



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

IMPORTANCIA JURÍDICA DEL FORMATO DE RECETA
MÉDICA ODONTOLÓGICA.

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

C I R U J A N A D E N T I S T A

P R E S E N T A:

LILIANA PATRICIA FLORES MEJÍA

TUTORA: Mtra. MARÍA TERESA ESPINOSA MELÉNDEZ

ASESORA: Esp. CLAUDIA MAYA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MÉXICO, D.F.

2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



IMPORTANCIA JURÍDICA DEL FORMATO DE RECETA MÉDICA ODONTOLÓGICA.

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Legislación en odontología en México	3
2.1. Bases legales	4
3. Expediente clínico – odontológico	7
3.1. Normatividad.....	8
3.1.1. NOM-168-SSA1-1998. Del expediente clínico.....	8
3.1.2. NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales.....	10
4. Receta médica	13
4.1. Antecedentes.....	14
4.2. Marco jurídico	15
4.2.1. Ley General de Salud	15
4.2.2. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.....	17
4.2.3. Reglamento de Insumos para la Salud.....	18
4.3. Partes de la receta.....	21
4.3.1. Identificación profesional	22
4.3.2. Ficha del paciente.....	22
4.3.3. Fecha de expedición.....	22
4.3.4. Super inscripción	23
4.3.5. Inscripción.....	23
4.3.6. Prescripción	25
4.3.6.1. Vía de administración	25
4.3.6.2. Dosis	26
4.3.6.3. Indicaciones al paciente	26
4.3.7. Refrendo	26



4.3.8. Datos de repetición	26
5. Clasificación de los medicamentos para su venta.....	27
6. Adherencia al tratamiento	29
7. Propuesta del formato de receta	31
7.1. Importancia jurídica.....	31
7.2. Formato receta para consultorio privado	32
7.3. Formato receta para institución de enseñanza	33
7.4. Formato receta para estupefacientes	34
7.5. Ejemplo de receta	36
8. Sugerencia de catálogo básico de medicamentos en odontología	38
8.1. Para el control del dolor y la inflamación	40
8.1.1. Anestésicos	40
8.1.2. Analgésicos	42
8.1.3. Opioides.....	49
8.1.4. Adyuvantes de la analgesia	50
8.1.4.1. Antihistamínicos	50
8.1.4.2. Complejo B.....	52
8.1.4.3. Antidepresivos	53
8.1.4.4. Hipnóticos.....	54
8.1.4.5. Relajantes musculares	55
8.1.4.6. Corticoesteroides.....	56
8.2. Para el control de infecciones.....	58
8.2.1. Antibióticos	58
8.2.2. Antimicóticos.....	65
8.2.3. Antivirales	67
8.2.4. Antisépticos	68
8.3. Para el control de la hemorragia.....	70
8.3.1. Coagulantes.....	70
8.3.2. Hemostáticos	71
8.4. Control del vómito	72



8.5. Para el control de alergias	73
9. Errores en la prescripción	74
10. Responsabilidad profesional	75
11. Discusión.....	78
12. Glosario.....	79
Referencias bibliográficas.....	81



AGRADECIMIENTOS

Al término de esta etapa de mi vida, quiero expresar un profundo agradecimiento a quienes con su ayuda, apoyo y comprensión, me alentaron a lograr esta hermosa realidad.

***A la universidad:** es un orgullo pertenecer a la **UNAM**, quien me preparo para mi formación profesional, me llevo una gran enseñanza, aunque no fue fácil fue lo mejor que me ha pasado, agradezco a mi facultad por todo lo que me brindo en estos años.*

***A mi padres:** a quienes me han heredado el tesoro más valioso que pueda heredársele a un hijo: Amor. A quienes sin escatimar esfuerzo alguno, han sacrificado gran parte de su vida para formarme y educarme. A quienes la ilusión de su vida ha sido convertirme en persona de provecho. A quienes nunca podré pagar todos sus desvelos, quiero que sientan que el objetivo logrado también es de ustedes y que la fuerza que me ayudo a conseguirlo fue su apoyo. Con todo mi cariño y admiración esto es para ustedes.*

***A mis hermanos:** como hermana mayor espero poder servirles de ejemplo, saben que los quiero **Guadalupe, Daniel, Arturo y Michelle**, gracias por ser parte de todo esto, gracias por ayudarme en todas esas clínicas donde fueron mis pacientes preferidos, aquí estaré para ustedes como una guía y un apoyo para que puedan lograr todas sus metas.*



A David: una persona muy especial en mi vida que me apoyo en toda la carrera, quien me brindó su amistad y amor incondicional, quien me ayudó a superar los obstáculos que se atravesaron, quien me escuchó, me vio reír y llorar, quien me consoló esos días difíciles, no solo un gran amor, una gran amistad, también un gran compañero, tus metas también son las mías, y esta meta que hoy termino también es tuya, gracias por todo, sabes que te amo y siempre te amaré.

A mi familia: se que son muchos saben que los quiero a todos, gracias por su apoyo, por alentarme a lograr esta hermosa realidad.

A mis amigos: Alejandro y Amelia mis mejores amigos gracias por su apoyo durante estos años aunque fue difícil poder vernos, saben que siempre estaré ahí para ustedes, a lo mejor nuestras metas en la preparatoria no fueron lo esperado pero sé que nunca es tarde para realizarlas, gracias por sus consejos y por brindarme una amistad incondicional los quiero mucho. A mis amigos de la universidad Tomás, Marlene Rivera, Fernanda, Iván, Yeny, Giovanna, Heidy, Carbajal, y Maeli. Gracias por todo su apoyo y consejos me llevo grandes momentos a su lado.



A la doctora María

Teresa: una excelente maestra, como alumna le puedo decir que pocos doctores enseñan como usted es un gran ejemplo, agradezco todo su apoyo y paciencia para realizar esta tesina.

Al doctor Charly: mi queridísimo doctor, haberlo conocido fue un placer, una gran persona, con valores maravillosos, un gran doctor, admiro su capacidad y habilidad clínica, me llevo un grato recuerdo de la universidad y un gran conocimiento gracias a usted y a su esposa que me ayudaron con todos esos problemas que se me presentaron, de todo corazón les brindo mi amistad, saben que pueden contar conmigo.

Al doctor Juan Medrano:

gracias doctor por todo su apoyo a lo largo de este seminario, me llevo un gran aprendizaje, y valoro mucho todo el esfuerzo que realizó, para lograr este trabajo.



1. INTRODUCCIÓN

En México la práctica en la odontología ha cambiado por diversos factores, uno de ellos es la mayor información que tiene el paciente acerca de su padecimiento y tratamiento ya que el nivel de difusión cada día es mayor (internet, revistas, radio, televisión etc.), así como también la pérdida o cambio de valores ya que la mayoría de los pacientes exige una mejor calidad de los servicios, al no cumplir con sus expectativas solo buscan un valor monetario para subsanar el perjuicio producido, esta situación originó que la relación médico-paciente resulte, en mayor medida, un gran distanciamiento, reclamos e insatisfacciones, que pueden llegar a controversias y demandas por la atención recibida.

El odontólogo tiene gran culpa en el cambio de relación con el paciente, ya que se vuelve más desconfiado y tiene temor a un reclamo, esto se puede evitar si el profesional establece una buena comunicación, aclaración de dudas y una adecuada orientación, acerca de su diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, es importante que el paciente conozca los riesgos y beneficios de todos los procedimientos que se realizarán ya que un número importante de inconformidades se debe a la falta de información.

La responsabilidad profesional implica un compromiso, no solo de servicio al paciente si no de aceptar las consecuencias de los actos realizados y de reparar el daño producido a un tercero.

Es de suma importancia promover la adecuada elaboración del expediente clínico en base al marco legal, con el fin de proporcionar mejor calidad en la atención odontológica y, en dado caso de controversia, esta se convierta en el medio de prueba escrita que será decisiva para demostrar la legalidad de los actos y hechos realizados.



En el campo odontológico cada día surgen más problemas legales y no solo se deben a errores en el área clínica, sino también a la falta de conocimientos éticos- legales que son básicos en la profesión.

Esta tesina tiene como objetivo que el alumno o profesionista conozca las bases legales que tiene el expediente clínico pero en especial la receta odontológica, su formato, componentes y la redacción adecuada que debe de tener está, fundamentada en las normas y leyes vigentes que rigen en nuestro país, así como también que los alumnos adquieran conocimientos sobre la prescripción de medicamentos que son de importancia odontológica con el propósito de que sirva como una guía para tratar de evitar errores comunes por falta u omisión de datos importantes que puedan causar un problema legal.



2. LEGISLACIÓN EN ODONTOLOGÍA EN MÉXICO

Actualmente, la evaluación de la calidad de los servicios de salud bucal ha adquirido relevancia en México y otros países en el mundo. Es un hecho que los miembros de la sociedad son conscientes y participan activamente durante su consulta, juzgan y externan lo que perciben y exigen un trato digno y respetuoso.¹

El odontólogo y el personal auxiliar y técnico que ejercen su práctica de forma privada, pública e institucional no están exentos de ser evaluados clínica, técnica, jurídica, humanística y administrativamente, es decir, son susceptibles de ser objeto de una controversia médico-odontológica, justificada o injustificada, por parte de su paciente, familiares o representante legal, lo cual se traduce en una posible queja, denuncia, querrela o demanda judicial, en el peor de los casos por responsabilidad profesional médica ante una instancia conciliatoria (CONAMED. Comisión Nacional de Arbitraje Médico) o judicial (ministerio público).¹

Consciente de su responsabilidad social, el personal de salud bucal debe adoptar el compromiso y la obligación de conocer el marco ético-jurídico que reglamenta su quehacer profesional y, en la medida de lo posible, preveer y saber manejar situaciones de conflicto médico-legales.¹

La odontología como ciencia nos compromete moralmente y obliga a investigar en beneficio de la salud bucal de las personas; como técnica reconoce los avances y aplicaciones terapéuticas en beneficio de sus pacientes; como arte permite establecer relaciones de respeto, conscientes y responsables de sus actos, con vocación de servicio y dignificando la profesión odontológica.¹

El cirujano dentista debe ser un profesional dedicado a promover la salud bucal y general de la población. Mediante su labor preventiva lleva a cabo acciones encaminadas a conservar la salud en general, con la promoción de campañas de salud bucal e importantes hábitos higiénicos y alimenticios. En su labor curativa



realiza diversos estudios clínicos, radiográficos e imagenológicos para el diagnóstico, pronóstico y planes de tratamiento. En su labor rehabilitadora y restaurativa permite mejorar biofuncionalmente el sistema estomatognático y, con ello, la calidad de vida del paciente.¹

2.1. Bases legales

En varios países, incluido México, se han establecido leyes, reglamentos, normas jurídicas, cartas de derechos y códigos que orientan y ordenan los distintos campos y modalidades, cuyo conocimiento y significado son imprescindibles para actuar ética y profesionalmente desde el punto de vista científico, técnico, humanístico, administrativo, económico, de servicio y laboral.¹

Para esto es necesario revisar algunos conceptos y bases jurídicas con relación al tema, para una mejor comprensión de la legislación a la que se debe ajustar la práctica médica y odontológica:

Legislación: es conjunto de leyes que corresponden y rigen a un Estado o una materia determinada. Por ejemplo: legislación civil, penal, administrativa, fiscal y sanitaria en materia de salud.¹

Ley General de Salud: es el máximo órgano de reglamentación y normativa en materia de salud en general, fundamentado en el art. 4o. frac. III constitucional.¹

Esta ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.²

Ley de profesiones: De acuerdo con la Ley Reglamentaria del art. 5º constitucional, relativa al ejercicio profesional, debe entenderse por profesión la



actividad u oficio de los particulares en la sociedad, cuyo libre ejercicio se sujeta a normas y requisitos que la ley establece y que consiste en obtener un título que le acredite haber cursado los estudios que integran la carrera profesional de que se trate, el registro de éste y la obtención de una cédula profesional (Dirección General de Profesiones), que sirva como patente para ejercer legalmente.³

Normas técnicas: Es el conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio que establecen los requisitos que deben satisfacerse en la organización y prestación de servicios, así como en el desarrollo de actividades en materia de salubridad general, con el objeto de uniformar principios, criterios, políticas y estrategias.¹ Ejemplo:

- Norma técnica núm. 52, para la elaboración, integración y uso del expediente clínico publicada en el DOF (Diario Oficial de la Federación), 20 de agosto de 1986.
- Norma técnica núm. 80, para la prevención y control de las enfermedades bucodentales en la atención primaria a la salud, publicada en el DOF, 28 de enero de 1987.

Norma oficial: Documento público que contiene disposiciones de orden sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y de observancia obligatoria.⁶

Establece los criterios científicos, tecnológicos y administrativos obligatorios en el sector salud.¹

- Es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones se aplican a los prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios, en los términos previstos en la misma.¹

Norma Oficial Mexicana: es de observancia obligatoria en todos los establecimientos de salud de los sectores público, social y privado que realicen acciones para el fomento de la salud bucal, con base en el mejoramiento de los



servicios y la actualización continua del profesional, así como para los productores y comercializadores de medicamentos, instrumental, material y equipo dental. Ejemplo:¹

Carta de derechos generales: Compromisos establecidos por el Estado para la debida, oportuna y eficiente atención de la salud. Publicadas por la SS (Secretaría de Salud) CONAMED.¹ Ejemplo:

- Carta de los derechos generales de los pacientes (dic. 2001).
- Carta de derechos generales de las y los médicos (dic. 2001).
- Carta de derechos generales de los cirujanos dentistas (feb. 2006).

Código de conducta: Guía de comportamiento o conducta que delimita la actuación del personal en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de la institución. Ejemplo:

- Código de conducta para el personal de salud (oct. 2002). Publicada por la SS.¹

Código de bioética: Guía de conducta en el ejercicio profesional, a fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y sus familiares, así como entre personas y profesionales que intervienen en acontecimientos de la vida, particularmente relacionados con la medicina y la salud. Publicado por la SS.¹ Ejemplo:

- Código de bioética para el personal de salud. May.,2002.
- Código de bioética para el personal relacionado con la salud bucal. Oct.,2006.



3. EXPEDIENTE CLÍNICO – ODONTOLÓGICO

Es importante que el cirujano dentista conozca el marco ético-jurídico en la elaboración, integración, uso y archivo del conjunto de documentos médico odontológico y estomatológico, así como la importancia clínica y administrativa de su uso en el ejercicio de la profesión.⁴

Cualquier registro escrito que realiza el profesional de la medicina en el ejercicio de su profesión, es de suma importancia clínica, ética y jurídico- administrativa, ya que con ello se hará constar los hechos y actos relativos a la atención odontológica prestada a una persona determinada.⁴

Los documentos médico-estomatológicos, en los que está incluida la receta, son varios y cumplen distintas funciones; entre las de mayor importancia está que en caso de controversia médica éstos se convierten en el medio de prueba escrita que será decisiva en la resolución de la misma.⁴

Por lo tanto, se deberá ser muy cuidadoso en la elaboración, estructura, integración y manejo adecuado y registro de los documentos estomatológicos para demostrar la legalidad de los actos y hechos realizados.⁴

La historia clínica odontológica es uno de los documentos que deberá ser elaborada, estructurada e integrada conforme a la normativa vigente, de tal manera que el servicio que se va a ofrecer sea profesional y con un nivel de responsabilidad expresado durante la atención dental. Todo ello deberá ser de forma objetiva y fundamentada tanto ética como jurídica y administrativamente. Es importante para su registro e integración conforme a la actividad que se realizará.⁴



Es importante revisar el concepto de historia clínica con respecto a la del expediente clínico para la correcta aplicación.

Historia clínica: es la relación ordenada y detallada de todos los datos y conocimientos, anteriores, personales y familiares actuales relativos a un enfermo, que sirve para dar base en el juicio de su enfermedad actual.

Expediente clínico: es un conjunto de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes.

3.1. Normatividad

En la actualidad la salud bucal de los individuos y de la población es resultado de un complejo y dinámico conjunto de factores, conocido como proceso salud-enfermedad; por tanto, el modelo de atención para las enfermedades en salud bucal deberá basarse en el reconocimiento de éste y en el manejo en la prevención para la correcta conservación de las estructuras y funcionamiento del aparato estomatognático que permitan, a mediano y largo plazo, disminuir el nivel de incidencia y prevalencia de las enfermedades bucales más frecuentes en la población mexicana (Salud Pública).⁵ Así, se comprende la creación de las siguientes normas:

3.1.1. NOM-168-SSA1-1998. Del expediente clínico

Tiene como objetivo establecer los criterios científicos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso y archivo del expediente clínico, esta norma es de observancia general en el territorio nacional, sus disposiciones son obligatorias para los prestadores de servicios de atención



médica de los sectores públicos y privado, incluidos los consultorios en los términos previstos en la misma.^{5,6}

En su numeral 5.2 establece que todo expediente clínico deberá tener los siguientes datos generales:^{5,6}

- Tipo de establecimiento
- Nombre y domicilio del establecimiento
- Nombre de la institución a la que pertenece
- Razón y denominación social del propietario
- Nombre, sexo y edad del usuario

En su numeral 6.1 nos indica que el expediente clínico debe contar:

- Historia clínica y constará de:⁵
 - Interrogatorio (médico-paciente)
 - Exploración física
 - Diagnóstico
 - Pronóstico
 - Tratamiento e indicaciones
 - Notas de evolución (notas médicas)

En su numeral 7.1, refiere que las notas médicas deben contar:^{5,6}

- Fecha y hora en que se otorga el servicio
- Signos vitales
- Motivo de consulta
- Resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental en su caso
- Diagnóstico



- Resultado de los estudios de los servicios auxiliares en el diagnóstico y tratamiento

Su numeral 5.14, menciona que la integración del expediente odontológico se ajustará a lo previsto en el numeral 8.3.4 de la NOM-013-SSA-2006, además de lo establecido en la presente norma.^{5,6}

3.1.2. NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales

Su objetivo es establecer los métodos, técnicas y criterios de operación del sistema nacional de salud, con base en los principios de prevención en materia de salud bucal, a través de protección específica, tratamiento, rehabilitación y control de las enfermedades de mayor frecuencia en México. Sin olvidar que la aplicación de esta norma, pretende optimizar y actualizar los servicios odontológicos del país, elevar la calidad e igualdad de los mismos en la prevención, disminución de costos y reducción, en la medida posible, de los problemas derivados de la mala práctica; todo esto con el propósito de lograr en la población mexicana una mejor cultura de salud bucal.⁵

Esta norma establece en su numeral 5.2. que el estomatólogo debe informar al paciente sobre el diagnóstico y posibles alternativas de tratamiento con un lenguaje claro y sencillo, así como sus obligaciones respecto a las indicaciones, fechas de citas, durante y después del tratamiento.^{5,7}

En su numeral 5.3. menciona que la información referente a la historia clínica, plan de tratamiento, así como consentimiento válidamente informado, deben ser firmados por el paciente y, en el caso de pacientes menores de edad o personas discapacitadas, por algún familiar, tutor o representante legal y se debe incluir en el expediente clínico del paciente.^{5,7}



El numeral 5.3.1. nos dice que el consentimiento válidamente informado, debe ser actualizado cada vez que se modifique el plan de tratamiento establecido, siempre en beneficio de la salud del paciente.^{5,7}

Su numeral 5.4. refiere que el estomatólogo es el único responsable y autorizado, para realizar diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, rehabilitación y control de enfermedades bucales, así como de la terapéutica farmacológica. El pasante de estomatología en servicio social, podrá realizar estas actividades bajo supervisión periódica del estomatólogo.^{5,7}

En su numeral 9, establece que el expediente clínico odontológico deberá contar con los siguientes documentos:⁷

- Historia clínica que contenga fecha, interrogatorio, antecedentes personales y familiares patológicos y no patológicos, padecimiento actual,
- Exploración física de cavidad bucal, cabeza, cuello y registro de signos vitales.
- Odontograma (inicial y final), diagnóstico y tratamiento.
- Informes de estudios de laboratorio y gabinete en caso de que se requieran.
- Nombre y firma del estomatólogo, del paciente o representante legal del paciente.
- Notas de evolución.
- Nota de interconsulta
- Carta de consentimiento informado

En general el expediente clínico odontológico, de acuerdo con las anteriores normas, así como la Ley General de Salud, entre otras bases legales, se conforma de la siguiente manera:⁵



- Carta de consentimiento informado
- Historia clínica estomatológica y por especialidades
- Hojas de evolución
- Hojas de interconsulta
- **Receta médica**
- Solicitud de estudios de laboratorio y gabinete
- Solicitud de estudios radiográficos
- Nota clínica de urgencia.

El objetivo de esta tesina es el análisis de la importancia jurídica del formato de receta médica odontológica, por lo que a continuación se desarrolla el tema.



4. RECETA MÉDICA

La receta se refiere a una orden terapéutica de cualquier tipo, en sentido estricto hace alusión a la prescripción de fármacos, sin embargo, no todos los padecimientos requieren de medicamentos como parte de su tratamiento.⁸

La palabra prescripción proviene del latín *praescriptio* que significa "mandato, orden determinada y precisa".⁸

En diversas oportunidades el odontólogo debe recurrir al uso de fármacos para la prevención y tratamiento de algunos problemas de salud oral. Sin embargo, ha sido costumbre muy extendida que en algunos casos en que el paciente requiere justificadamente un medicamento (analgésico para alivio del dolor dental), el profesional "recomienda" el uso de determinado "producto farmacéutico" de manera verbal, sin elaborar la prescripción escrita, contraviniendo las normas existentes.¹⁰

Desde hace unos años las escuelas de odontología del país otorgan gran importancia a las cátedras de farmacología y terapéutica, debido a que el odontólogo debe estar capacitado y autorizado legalmente para prescribir cualquiera de los medicamentos que en determinada situación necesita el paciente odontológico.¹⁰

La farmacoterapia es un recurso de gran valor en las áreas de cirugía, periodoncia, endodoncia, etc., y por eso ya son numerosos los fármacos que tanto el odontólogo general como el especialista deben manejar en la clínica. Hay ocasiones en que buena parte del éxito del tratamiento radica en el empleo justificado y racional de medicamentos.¹⁰



Una vez que el odontólogo ha establecido el diagnóstico del padecimiento y las condiciones específicas del paciente, tendrá que decidir cuál es la mejor terapéutica para su paciente y elaborar la receta que contendrá las instrucciones para llevar a cabo el tratamiento que ha seleccionado y diseñado.⁹

4.1. Antecedentes

La receta tiene su origen en documentos tan antiguos como el Código Hamurabi que recibe su nombre por quien ordenó su elaboración, Hammurabi, rey de Babilonia que vivió del año 1730 al 1685 a.C. Él hizo inscribir en piedra leyes que pretendía fueran aplicables en todos los casos, entre ellos en la prescripción.⁸

Hace también referencia a la receta el Papiro Ebers, documento egipcio que data del año 1550 a.C. y fue descubierto hace más de 130 años. En él se enlistan 700 sustancias y más de 800 fórmulas con datos cuantitativos para preparar remedios.⁸

En la Biblia, (éxodo 30, 25), se mencionan remedios a base de mirra, aceite de oliva y mostaza y fórmulas como la del aceite que Jehová ordenó a Moisés preparar con el arte apotecario (arte farmacéutico).⁸

Hipócrates (460–370 a.C.) médico griego, padre de la medicina empleó monofármacos y cura a base de buena alimentación, purgantes, sangrías y enemas, mientas que Galeno (183–201), médico del emperador romano Marco Aurelio, fue el padre de la polifarmacia con su Triada Magna que contenía más de 60 sustancias con las que pretendía curar todos los males. Empleó la prescripción individualizada. Dio nombre a las prescripciones galénicas.⁸

Otro personaje fundamental en la prescripción es Paracelso (1493–1511), médico suizo del Renacimiento, que compuso al láudano (tintura de opio), usó el mercurio para la sífilis y aportó la siguiente recomendación que todo aquel que prescribe debe recordar:⁸



“todos los medicamentos son veneno, todo depende de la dosis”.

Paracelso estableció la importancia de la posología, palabra que proviene del griego «*póson*», que significa cuánto, y «-logía» ciencia o tratado. Es la parte de la medicina que se refiere a la dosificación de los medicamentos.⁸

En México se deben tomar en cuenta los requisitos que debe cumplir una receta según el Reglamento de insumos para la salud y la Ley General de Salud. A continuación se describen:

4.2. Marco jurídico

4.2.1. Ley General de Salud

La Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 10-06-2011, en su capítulo IV que hace mención a los medicamentos. Refiere en su:

Artículo 221.- que un medicamento es toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.²

Un Fármaco es toda sustancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento;²



En su Artículo 224.- menciona que los medicamentos se clasifican:²

A. Por su forma de preparación en:

I. Magistrales: Cuando sean preparados conforme a la fórmula prescrita por un médico,

II. Oficinales: Cuando la preparación se realice de acuerdo a las reglas de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y

III. Especialidades farmacéuticas: Cuando sean preparados con fórmulas autorizadas por la Secretaría de Salud, en establecimientos de la industria químico-farmacéutica.

B. Por su naturaleza:

I. Alopáticos: Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas, y se encuentre registrado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos para medicamentos alopáticos,²

II. Homeopáticos: Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio y que sea elaborado de acuerdo con los procedimientos de fabricación descritos en la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, en las de otros países u otras fuentes de información científica nacional e internacional, y²



III. Herbolarios: Los productos elaborados con material vegetal o algún derivado de éste, cuyo ingrediente principal es la parte aérea o subterránea de una planta o extractos y tinturas, así como jugos, resinas, aceites grasos y esenciales, presentados en forma farmacéutica, cuya eficacia terapéutica y seguridad ha sido confirmada científicamente en la literatura nacional o internacional.²

4.2.2. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

En su artículo 37 menciona que en toda la papelería y documentación de los establecimientos a que se refiere este ordenamiento, se deberá indicar:¹¹

- Tipo de establecimiento de que se trate;
- Nombre del establecimiento y en su caso, el nombre de la institución a la que pertenezca:
- En su caso, la razón o denominación social;
- Número de la licencia sanitaria

El artículo 64 del mismo Reglamento nos dice que las recetas médicas expedidas a usuarios deberán tener el nombre del médico, el nombre de la institución que les hubiere expedido, el título profesional, el número de la cédula profesional emitida por las autoridades educativas competentes, el domicilio del establecimiento y la fecha de su expedición.¹¹

En su artículo 65 refiere que las recetas expedidas por especialistas de la medicina, además de lo mencionado en el artículo anterior, deberán contener el número de registro de especialidad, emitido por la autoridad competente.¹¹



4.2.3. Reglamento de Insumos para la Salud

Tiene por objetivo reglamentar el control sanitario de los insumos, y de los remedios herbolarios, así como el de los establecimientos, actividades y servicios relacionados con los mismos.

Los artículos del Reglamento relacionado a la prescripción son:

Artículo 29 en él se menciona que la receta médica deberá contener impreso el nombre, el domicilio completo y el número de cédula profesional de quien prescribe, así como llevar la fecha y la firma autógrafa del emisor.¹²

El artículo 30 refiere que el emisor de la receta al prescribir, indicará la dosis, presentación, vía de administración, frecuencia y tiempo de duración del tratamiento.¹²

En su artículo 31 expresa que el emisor de la receta prescribirá los medicamentos de conformidad con lo siguiente:¹²

I. Cuando se trate de Medicamentos Genéricos, deberá anotar la denominación genérica y si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia;

II. En los demás casos podrá expresar la denominación distintiva o conjuntamente las denominaciones genérica y distintiva;

En el artículo 73. El Consejo de Salubridad General y la Secretaría, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación mencionan:¹²



Cuando en la receta se exprese la denominación distintiva del medicamento, su venta o suministro deberá ajustarse precisamente a esta denominación y sólo podrá sustituirse cuando lo autorice expresamente quien lo prescribe.¹²

El artículo 32. Refiere que la prescripción en las instituciones públicas se ajustará a lo que en cada una de ellas se señale, debiéndose utilizar en todos los casos únicamente las denominaciones genéricas de los medicamentos incluidos en el Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel o en el Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel. Por excepción, y con la autorización que corresponda, podrán prescribirse otros medicamentos.¹²

En relación a las recetas para estupefacientes:

El artículo 50 menciona que únicamente podrán prescribir los medicamentos, que sólo pueden adquirirse con receta especial o con receta médica que debe retener la farmacia que la surta o con receta médica que puede surtirse hasta tres veces, los profesionales que a continuación se mencionan, siempre que tengan cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes:¹²

I. Médicos;

II. Homeópatas;

III. Cirujanos dentistas, para casos odontológicos, y

IV. Médicos veterinarios, cuando los prescriban para aplicarse en animales.

En su artículo 51 refiere que los profesionales interesados en obtener el código de barras para los recetarios especiales de prescripción de estupefacientes, presentarán solicitud en el formato que al efecto autorice la Secretaría, acompañada de la siguiente documentación:¹²

- Copia certificada de la cédula profesional, que los acredite como profesionales en alguna de las ramas a que se refiere el artículo anterior;



- Copia de identificación oficial, y
- Escrito en original y dos copias, en papel membretado y firmado por el director de la institución, cuando se trate de instituciones hospitalarias, en el cual se especifique la designación de los profesionales responsables de la prescripción.

La Secretaría o las autoridades sanitarias estatales registrarán al profesional solicitante y le asignarán una cantidad determinada de claves en un código de barras, en un plazo de cinco días cuando se trate de la primera solicitud y de un día en las subsecuentes. En este último caso sólo se presentará la solicitud.¹²

En el artículo 52 menciona que los profesionales autorizados conforme al artículo anterior, prescribirán los medicamentos en recetarios especiales, en original y copia, los cuales contendrán los siguientes datos:¹²

- I. El número de folio y la clave expresada en código de barras con la identificación del médico;
- II. El nombre, domicilio, número de cédula profesional, especialidad, en su caso, y firma autógrafa del médico
- III. El número de días de prescripción del tratamiento, presentación y dosificación del medicamento;
- IV. La fecha de prescripción, y
- V. El nombre, domicilio y el diagnóstico del paciente.

El médico autorizado mandará imprimir los recetarios especiales, en el momento y con las especificaciones que al respecto señale la Secretaría.¹²

El artículo 53 menciona que en caso de la pérdida o robo de los recetarios especiales para prescribir estupefacientes se deberá comunicar de inmediato a la



Secretaría, acompañando copia del acta levantada ante el Ministerio Público Federal.¹²

El artículo 54 refiere que la posesión de medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas se acreditará, cuando así lo requieran las autoridades correspondientes, con la copia de la receta especial que contenga el código de barras y la firma autógrafa del profesional que la extiende o con la factura correspondiente.¹²

Con estas bases jurídicas podemos lograr una mejor elaboración de la receta. Cada uno de los artículos anteriores hace referencia a las partes que debe contener, para tratar de evitar errores u omisiones que se puedan presentar.

4.3. Partes de la receta

La receta o prescripción es una orden escrita que el odontólogo envía al farmacéutico para que surta al paciente uno o varios medicamentos, en las cantidades y presentaciones que se especifican en ella. Esta orden debe ser escrita pues, en el sentido amplio de la palabra, se considera un documento que resume el diagnóstico y tratamiento y es la expresión escrita de la actividad médico-odontológica global. La receta es por tanto el último paso en la aplicación de la farmacología clínica, que garantiza al paciente que el o los medicamentos que constituyen el tratamiento a realizar fuera del consultorio odontológico, sean dosificados en forma correcta. La prescripción destaca también el hecho de que el tratamiento está dirigido para un paciente específico, de acuerdo con las características individuales.¹⁰

La prescripción escrita disminuye así mismo la frecuencia de automedicación, fenómeno muy común en los pacientes odontológicos, dada la frecuente recomendación verbal de fármacos por parte del profesional. Puede parecer muy



sencillo escribir una receta, pero se deben tener en cuenta las normas anteriores para no sacrificar la claridad en pro de la rapidez.¹⁰

La receta deberá, en lo posible, escribirse en computador o a mano, con tinta, letra muy clara y en formulario individual, con copia para el expediente del paciente. Esta es una recomendación de gran importancia, ya que así se evita la interpretación errónea del nombre de los medicamentos, de la presentación, la dosis y forma de administración.¹⁰

4.3.1. Identificación profesional

Es la identificación personal del cirujano dentista e incluye:

Nombre completo, profesión, escuela de procedencia, domicilio, teléfono y número de cédula profesional. Estos datos, además de ser un requisito legal, permitirán al paciente tener fácil acceso y comunicación con su médico, para aclarar cualquier duda sobre el padecimiento o sobre el tratamiento indicado.⁸

4.3.2. Ficha del paciente

Nombre, edad, sexo, peso. Los datos del paciente dejan en claro que la receta fue expedida para esa persona y evita su mal uso al permitir que alguien más la emplee, o que no quede claro para qué miembro de la familia está dirigida cuando hay varios enfermos en la misma.⁸

4.3.3. Fecha de expedición

El artículo 29 del Reglamento de Insumos para la Salud exige que en la receta se anote la fecha de su expedición. En nuestro país es muy frecuente la peligrosa práctica de la automedicación, por lo que fechar la receta ayuda a prevenir que el



paciente pueda conservarla y utilizarla posteriormente sin autorización del médico.⁸

4.3.4. Super inscripción

Las siglas \mathcal{R}_x o Rp tienen como finalidad dar inicio a la receta. La sigla \mathcal{R}_x proviene del antiguo símbolo romano de Júpiter. En la antigüedad se consideraba a las enfermedades como castigo divino, por esta razón los médicos romanos invocaban a este dios para recibir apoyo divino en la cura de sus pacientes.⁸

Al inicio de la era cristiana los judíos emplearon como superinscripción las siglas DOM (*Deum Optimus Maximus*) y los cristianos, IHS (*Jesus Homini Salvatore*). Así mismo cuando Constantino, emperador romano, se convirtió al cristianismo en el año 300, se adoptó como superinscripción el signo de la cruz.⁸

Actualmente se usa en la superinscripción la sigla \mathcal{R}_x o Rp que es la abreviatura de latín *recipe*, como una orden para el farmacéutico de surtir la receta y para el paciente de aplicarse el medicamento.⁸

Se han empleado también las siglas Dp, que significan despáchese, aunque lo más simbólico es emplear \mathcal{R}_x .⁸

4.3.5. Inscripción

Nombre genérico del medicamento.

Según el artículo 225 de la Ley General de Salud menciona que los medicamentos, para su uso y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria



cuando el medicamento está incluido en el Catálogo de Genéricos Intercambiables de la Secretaría de Salud.²

En la denominación distintiva no podrá incluirse clara o veladamente la composición del medicamento o su acción terapéutica. Tampoco indicaciones en relación con enfermedades, síndromes, síntomas, ni aquellas que recuerden datos anatómicos o fenómenos fisiológicos, excepto en vacunas y productos biológicos.²

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma en la que las denominaciones señaladas deberán usarse en la prescripción, publicidad, etiquetado y en cualquier otra referencia.²

Para prescribir racionalmente es recomendable anotar siempre el nombre genérico ya que esta medida demuestra que el médico conoce el principio activo del medicamento, y que podrá actualizar sus conocimientos sobre el mismo sin la influencia de nombres comerciales. Si se piensa por ejemplo en dos medicamentos como Febrax® y Dolo Tandax®, su denominación comercial nos hace pensar en indicaciones terapéuticas distintas, como si tuvieran aplicaciones diferentes, cuando en realidad ambos contienen los mismos principios activos (paracetamol e ibuprofeno). Además, en 2007, el Senado de la República señaló como requisito obligatorio que las recetas médicas deben contener la denominación genérica del producto que se prescribe y, sólo a consideración de quien emite la receta, se adicionará la marca distintiva del medicamento a manera de sugerencia.⁸

Hay que tener presente además, que los nombres comerciales pueden cambiar en cualquier momento, mientras que los nombres genéricos muy difícilmente se modifican.⁸



En relación al nombre del medicamento se debe anotar en la receta lo siguiente:⁸

- Nombre comercial del medicamento.

Es indispensable cuando el medicamento no se encuentra en el Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables (GI).

- Nombre del laboratorio que lo produce.

Debido a que cada fabricante puede desarrollar el fármaco con diferencias en su biodisponibilidad (lo cual sería peligroso en el caso de medicamentos con un estrecho índice terapéutico), se recomienda especificar el laboratorio.⁸

- Presentación.

Se señalará la forma farmacéutica y cantidad de principio activo.

4.3.6. Prescripción

Se indica el número de frascos o cajas. Se debe calcular el número de tomas ó aplicaciones, su frecuencia y la duración del tratamiento, para evitar gastos innecesarios al comprar de más, o provocar tratamientos incompletos por no tener a la mano la cantidad suficiente de medicamento. El paciente difícilmente maneja los nombres comerciales o genéricos de los fármacos que está empleando, en cambio se refiere a ellos por características como su precio, sabor, efectos indeseables, color de la caja, o de las tabletas; por ello el médico deberá conocer estas características, para asesorar al paciente en caso de consulta.⁸

4.3.6.1. Vía de administración

El mismo medicamento puede aplicarse por diferentes vías, por lo que es responsabilidad del médico especificar esta cuestión, a pesar de que parezca obvio. Por ejemplo hay ampollitas que no se inyectan, sino que se administran por vía oral con deglución.⁸



4.3.6.2. Dosis

Se tomarán en cuenta los diferentes rangos de dosis a los cuales se encuentra la respuesta terapéutica y las distintas presentaciones de los medicamentos, para elegir la posología adecuada en pacientes especiales como niños y ancianos, pacientes con insuficiencia renal o hepática y en personas con enfermedades graves.⁸

4.3.6.3. Indicaciones al paciente

Técnica de aplicación. Frecuencia de administración. Tiempo de duración de la administración. Especificaciones para circunstancias especiales como relación de la administración del medicamento con los alimentos, administración sólo en caso de dolor o el evitar consumir alcohol durante el tratamiento, etc.⁸

4.3.7. Refrendo

Firma de quien prescribe.⁸

4.3.8. Datos de repetición

Anotar las veces que se le requiere al farmacéutico surtir la receta, en caso de ser necesario resurtirla.⁸



5. CLASIFICACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PARA SU VENTA

De acuerdo con el artículo 226 de la Ley General de Salud (LGS), los medicamentos se clasifican para su venta y suministro al público, en seis grupos:
2

I. Medicamentos que sólo pueden adquirirse con receta o permiso especial, expedido por la Secretaría de Salud, de acuerdo a los términos señalados en el Capítulo V de este Título; ² cuya lista se puede consultar en el artículo 234 la LGS.

Ejemplo: estupefacientes como la Morfina

II. Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de control que al efecto se lleven, de acuerdo con los términos señalados en el capítulo VI de este título. El médico tratante podrá prescribir dos presentaciones del mismo producto como máximo, especificando su contenido. Esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de la misma. ² La lista de este grupo de fármacos se puede consultar en el artículo 244 de la LGS.

Ejemplo: psicotrópicos – Benzodiazepinas (diazepam)

III. Medicamentos que solamente pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces, la cual debe sellarse y registrarse cada vez en los libros de control que al efecto se lleven. Esta prescripción se deberá retener por el establecimiento que la surta en la tercera ocasión; el médico tratante determinará, el número de presentaciones del mismo producto y contenido de las mismas que se puedan adquirir en cada ocasión.²

Se podrá otorgar por prescripción médica, en casos excepcionales, autorización a los pacientes para adquirir anticonvulsivos u otros fármacos directamente en los



laboratorios correspondientes, cuando se requiera en cantidad superior a la que se pueda surtir en las farmacias.²

Ejemplo: opioides como la Nalbufina

IV. Medicamentos que para adquirirse requieren receta médica, pero que pueden resurtirse tantas veces como lo indique el médico que prescriba.²

Ejemplo: antibióticos como las Penicilinas

V. Medicamentos sin receta, autorizados para su venta exclusivamente en farmacias, ejemplo: analgésicos como el Naproxeno, y²

VI. Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica y que pueden expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias.²

Ejemplo: Ácido acetilsalicílico

A este último grupo se le conoce como el de los medicamentos OTC por su significado en inglés Over The Counter o sobre el mostrador.

No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.²



6. ADHERENCIA AL TRATAMIENTO

La adherencia al tratamiento es el cumplimiento del paciente a las indicaciones del médico.⁸

A pesar de que se ha investigado y escrito mucho acerca de la adherencia al tratamiento, los médicos no han logrado persuadir a sus pacientes de que sigan las instrucciones y sean constantes en la administración de sus medicamentos. El costo económico de la falta de adherencia es muy alto debido a que los tratamientos fracasan, y cuando la falta de adherencia se relaciona con un medicamento como los antimicrobianos, surgen resistencias bacterianas por no cumplir con los esquemas completos de tratamiento. El dejar también de tomar con regularidad los anticonceptivos, hace que se pierda la efectividad de los mismos, con el consecuente riesgo de un embarazo no deseado.⁸

Los medicamentos de los que puede depender la vida como la insulina, los digitálicos, los anticoagulantes y antihipertensivos, requieren de un puntual apego, sin embargo se calcula que un 50% de los pacientes que se someten a tratamientos para tratar enfermedades crónicas, presentan falta de adherencia terapéutica.⁸

La no adherencia se produce no sólo por no tomar o aplicarse el medicamento, sino por tomar más de lo debido, por no tomarlo con el intervalo indicado entre las dosis, por no cumplir con la duración del tratamiento, no seguir las indicaciones precisas (como no fumar), llevar una determinada dieta, hacer ejercicio o mantenerse en reposo.⁸



Algunas de las causas más frecuentes de falta de adherencia al tratamiento son:⁸

- Falta de explicación del médico al paciente.
- Creencias y conocimiento del paciente a cerca de la enfermedad, que hace que los personas abandonen el tratamiento cuando ya se sienten bien.
- Algunas creencias religiosas hacen que los pacientes se nieguen a tomar medicamentos.
- Falta de motivación del paciente cuando padece una enfermedad incurable o cuando no le interesa recuperar su salud.
- Naturaleza de la enfermedad: grave, incurable, crónica (epilépticos, diabéticos, hipertensos), anticoagulados, trasplantados, infartados.
- Régimen terapéutico complejo, caro, de larga duración, con efectos secundarios.

Para mejorar la adherencia al tratamiento, se debe involucrar al paciente para que planee junto con el médico, el régimen que va a seguir; esto es mejor que ordenarle para que obedezca ciertas instrucciones.⁸

Las indicaciones para el tratamiento deben quedar plasmadas en la receta y no sólo ser escuchadas verbalmente, ya que está comprobado que la mitad de los pacientes olvidan las indicaciones verbales.⁸

Antes de aumentar la dosis, de añadir otro medicamento al régimen o cambiar de fármaco porque no se observa eficacia con el tratamiento elegido, habrá que estar seguro de que esta falta de eficacia no es consecuencia de una falta de adherencia.⁸



7. PROPUESTA DEL FORMATO DE RECETA

7.1. Importancia jurídica

En la actualidad gran parte de los odontólogos aplica los procedimientos terapéuticos de manera superficial e incompleta, ya sea por el déficit en el conocimiento o por fallas en su preparación básica, esto puede llevar a errores u omisiones en los procedimientos diagnóstico-terapéuticos, y pone al odontólogo ante el riesgo de reclamos, controversias o demandas justificadas o no, lo que ha llevado a que los pacientes tomen medidas legales o conciliatorias para poder solucionar los posibles problemas ocasionados por malas prescripciones, por esta razón es importante conocer las normas, leyes y reglamentos que regulan la prescripción de medicamentos, así como también saber los pasos para una correcta elaboración de la receta y en base a este conocimiento poder prevenir conflictos médico legales.¹³

Es importante conocer el formato que debe llevar una receta ya que esto permitirá omitir errores en la redacción al prescribir un medicamento, el formato que se presenta tiene el propósito de que sirva como una guía para los datos que se deben tener, en base a la normatividad en México.



7.2. FORMATO RECETA PARA CONSULTORIO PRIVADO

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	RECETA MÉDICA ODONTOLÓGICA	Número de expediente: _____
Fecha: _____	IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL NOMBRE COMPLETO, PROFESIÓN, ESCUELA DE PROCEDENCIA, DOMICILIO, TELÉFONO Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	folio _____
NOMBRE DEL PACIENTE _____ EDAD _____ GÉNERO _____ PESO _____		
Rx		
FÁRMACO _____		
Nombre (genérico, comercial) Forma farmacéutica (tableta, cápsula, suspensión, etc.) Concentración (mg, ml, etc.)		
INSTRUCCIONES _____		
Vía de administración	Cantidad	Intervalo
duración del tratamiento		
FÁRMACO _____		
INSTRUCCIONES _____		
NÚMERO DE REGISTRO DE ESPECIALIDAD _____		
FIRMA _____		
Súrtase _____		Deséchese el sobrante
<small>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, ARTÍCULOS 37, 64 y 65. REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. PRESCRIPCIÓN ARTÍCULOS. 28, 29 30, 32</small>		



7.3. FORMATO RECETA PARA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN	RECETA MÉDICO ODONTOLÓGICA		Número de expediente: _____		
NOMBRE COMPLETO DE LA ESCUELA O INSTITUCIÓN, DOMICILIO, TELÉFONO			folio _____		
NOMBRE DEL PACIENTE _____	EDAD _____	GÉNERO _____	PESO _____		
Rx					
FÁRMACO _____					
Nombre (genérico, comercial) Forma farmacéutica (tableta, cápsula, ampolleta, etc.) Concentración (mg, ml, UI)					
INSTRUCCIONES _____					
Vía de administración		Cantidad	Intervalo	duración del tratamiento	
FÁRMACO _____					
INSTRUCCIONES _____					
PROFESOR _____		CÉDULA PROFESIONAL _____		REGISTRO DE ESPECIALIDAD _____	
FIRMA _____					
NOMBRE DEL ALUMNO _____			Firma _____		
Clínica _____	Súrtase _____	Deséchese el sobrante		Fecha: _____	
<small>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, ARTÍCULOS 37, 64 y 65. REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. PRESCRIPCIÓN ARTÍCULOS. 28, 29 30, 32</small>					



7.4. FORMATO RECETA PARA ESTUPEFACIENTES

(El formato requiere el sello de SS y del sistema Federal Sanitario)

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	RECETA MÉDICO ODONTOLÓGICA			FOLIO
Fecha: _____	IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL NOMBRE COMPLETO, PROFESIÓN, ESCUELA DE PROCEDENCIA, DOMICILIO, TELÉFONO Y NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL			EDAD _____
NOMBRE DEL PACIENTE: _____				GÉNERO _____
DOMICILIO DEL PACIENTE: _____				PESO _____
DIGANÓSTICO: _____				
FÁRMACO _____				
Nombre (genérico, comercial)		Forma farmacéutica	Concentración	
INSTRUCCIONES _____				
Vía de administración		Cantidad	frecuencia	duración del tratamiento
FÁRMACO _____				
INSTRUCCIONES _____				
		NÚMERO DE REGISTRO DE ESPECIALIDAD _____		
1º código		NÚMERO DE DÍAS DE PRESCRIPCIÓN _____		
CLAVE PARA RECETAR ESTUPEFACIENTES		NOMBRE Y FIRMA _____		
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, ARTÍCULOS 37, 64 y 65. REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. ART. 51,52,53, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS ARTÍCULO 50,51,52,53,54				



7.4. FORMATO RECETA PARA ESTUPEFACIENTES

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL NOMBRE COMPLETO, PROFESIÓN, ESCUELA DE PROCEDENCIA, DOMICILIO, TELÉFONO Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL		NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO 0001
ESPECIALIDAD, EN SU CASO		FECHA DÍA MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOMBRE DEL PACIENTE _____		
DOM. DEL PACIENTE _____		
DIAGNÓSTICO _____		
NOMBRE COMERCIAL Y GENÉRICO DEL MEDICAMENTO _____		
CANTIDAD _____ DOSIFICACIÓN _____		
No. DE DÍAS DE PRESCRIPCIÓN _____ VÍA DE ADMINISTRACIÓN _____		
 COFEPRIS 2° código COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA LOPJ1530225MDDE7N110 DKASCEA 1° código		FIRMA AUTOGRAFA DEL MÉDICO ORIGINAL : FARMACIA. COPAS: PACIENTE Y MÉDICO

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, ARTÍCULOS 37, 64 y 65. REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. ART. 51,52,53, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS ARTÍCULO 50,51,52,53,54

7.5. EJEMPLO DE RECETA

Nombre del paciente: Mario Alberto Castillo
Aldana
Género: masculino
Edad: 55 años
Peso: 82 kg
Estura: 1.75 cm



A la inspección clínica presenta tumefacción del lado izquierdo de la cara, a la inspección dental presenta caries de 3° en el órgano dentario 36 y aumento de volumen en la encía.

Radiográficamente se observa zona radiolúcida circunscrita en las raíces del dientes 36

Diagnóstico: absceso periapical

Tratamiento clínico: drenar el absceso, antibioterapia, extracción



**RECETA MÉDICA
ODONTOLÓGICA**

Fecha: 18/10/2011

LILIANA PATRICIA FLORES MEJÍA

Número de expediente: 00234

CIRUJANO DENTISTA

folio: 001

UNAM CÉDULA PROFESIONAL: 6369710

Av. Las cruces #18, barrio San Pablo Chimalhuacán Edo. México. Teléfono:
52234454

NOMBRE DEL PACIENTE: Mario Alberto Castillo Aldana EDAD : 55 años GÉNERO: masculino PESO: 82 kg



FÁRMACO: Amoxicilina Amoxil dos cajas con 12 cápsulas de 500 mg

Nombre (genérico, comercial) Forma farmacéutica (tableta, cápsula, suspensión, etc.) Concentración (mg, ml, etc.)

INSTRUCCIONES: vía oral tomar una cápsula cada 8 horas por 7 días
Vía de administración Cantidad Intervalo duración del tratamiento

FÁRMACO: Metronidazol Flagyl una caja con 30 comprimidos de 500 mg

INSTRUCCIONES: vía oral tomar un comprimido cada 8 horas por 7 días

FIRMA:

Súrtase: una vez Deséchese el sobrante



8. SUGERENCIA DE CATALOGO BÁSICO DE MEDICAMENTOS EN ODONTOLOGÍA

La farmacología puede definirse como una ciencia derivada de la medicina, que estudia las sustancias que interactúan con sistemas vivientes por medio de procesos químicos.

La farmacología se ha tornado cada vez más importante en la práctica odontológica, ya que el odontólogo tiene que recetar y utilizar fármacos que aunque de una gama limitada son imprescindibles para los tratamientos de las afecciones dentales.^{14,11}

En la siguientes tablas se manejaran algunos de los medicamentos más utilizados en esta área, hay que recordar que estas tablas solo son guías para la prescripción ya que si el paciente presenta alguna enfermedad o está tomando otros medicamentos es necesario revisar detenidamente la terapéutica a elegir, con el fin de evitar alguna patoiatrogenia farmacológica por ignorancia, o posibles interacciones no deseadas.

FÁRMACOS MÁS EMPLEADOS EN ODONTOLOGÍA		
PARA EL CONTROL DEL DOLOR Y LA INFLAMACIÓN	ANESTÉSICOS	Amidas: Lidocaina, Mepivacaína, Prilocaina
	ANALGÉSICOS	AINES: • Derivados del ácido propiónico: Ibuprofeno, Naproxeno, Flurbiprofeno, Loxoprofeno, Dexketoprofeno Metamizol • Indanos: Ketorolaco, Indometacina • Oxicanos: Piroxicam • Diclofenaco
	OPIOIDES	• Dextropropoxifeno, Tramadol, Nalbufina
	ADYUVANTES DE LA ANALGESIA	• Antihistamínicos: Defenhidramina, Clorfeniramina, Hidroxicina, Cloropiramina • Complejo B • Antidepresivos: Amitriptilina • Hipnóticos: Benzodiazepinas (Diazepam) • Relajantes musculares: Metocarbamol, Orfenadrina • Corticoesteroides: Hidrocortisona, Dexametasona, Prednisona, Betametasona
PARA EL CONTROL DE INFECCIONES	ANTIBIÓTICOS	• Betalactámicos: • Penicilinas: G, V, Isoxazolilpenicilinas, Amplio espectro • Cefalosporinas: 1ª, 2ª generación • Macrólidos: Eritromicina, Azitromicina, Espiramicina • Tetraciclinas: Oxitetraciclina, Minociclina • Quinolonas: Ciprofloxacina • Metronidazol
	ANTIMICÓTICOS	• Nistatina • Azoles: Miconazol, Floconazol, Ketoconazol
	ANTIVIRALES	• Aciclovir, Metisoprinol
	ANTISÉPTICOS	• Cloro, Yodo, Flúor, Eugenol, Formocresol, Triclosán, Zinc, Etanol, Clorhexidina, Peróxido de hidrógeno
PARA EL CONTROL DE LA HEMORRAGIA	COAGULANTES	• Vitamina K
	HEMOSTÁTICOS	• Esponja de gelatina, Celulosa oxidada
PARA EL CONTROL DEL VÓMITO	ANTIEMÉTICOS	• Dimenhidrinato, Difenidol
PARA EL CONTROL DE ALERGIAS	ANTIHISTAMÍNICOS	• Defenhidramina, Clorfeniramina, Hidroxicina, Cloropiramina
	CORTICOESTEROIDES	• Hidrocortisona



8.4. PARA EL CONTROL DEL DOLOR Y LA INFLAMACIÓN

8.4.1. ANESTÉSICOS: Amidas

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Lidocaína	Uniseal	Solución inyectable: 2% , 36 mg en 1.8 ml Envase con 50 cartuchos dentales	Adultos: la posología varía según el tratamiento, la zona por anestésiar, vascularización de los tejidos, tolerancia y condiciones físicas del paciente. Máximo: 4,5 mg/kg o dosis total de 300 mg. Pacientes pediátricos máximo: 4,5 mg/kg	Anestesia local o regional por bloqueo nervioso, por infiltración con aguja vía subcutánea. Adecuado para zonas blandas, anestesia pulpar breve(10 a 20 minutos) , acción vasodilatadora	Isquemia regional o de hipersensibilidad a lidocaína o anestésicos locales del tipo de las amidas, estado de shock o bloqueo cardiaco, inflamación en la zona donde se va a infiltrar para obtener anestesia local	Excitación y/o depresión, nerviosismo, somnolencia, parestesias, vértigo, visión borrosa, convulsiones, pérdida de la conciencia y pueden llegar al paro respiratorio, urticaria
Lidocaína con epinefrina	Uniseal con epinefrina	Solución inyectable: 36 mg, 0.018 mg/1.8 ml Envase con 50 cartuchos dentales	Varía según el tratamiento, la zona por anestésiar, vascularización de los tejidos	Anestésico local por infiltración. Adecuado para las zonas blandas y pulpar, reduce el sangrado post-extracción.	Hipersensibilidad conocida a los anestésicos locales del tipo de las amidas, shock o bloqueo cardiaco, isquemia regional, áreas con compromiso vascular como orejas, dedos, nunca deberá ser administrada por vía intravenosa	Aplicada en sitios con compromiso vascular puede causar isquemia y necrosis de la zona por disminución de la irrigación sanguínea (dedos, oídos, nariz y pene)

*Todo medicamento esta contraindicado en caso de hipersensibilidad al mismo ó a sus componentes



Continuación anestésicos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Mepivacaína	Scandonest 3%	Solución inyectable: 3% 30 mg/ml Cartuchos de 1,8 ml. (54 mg por cartucho) Envase con 50 cartuchos dentales	Infiltración bucodental. 1.8 ml de la solución a 3% (54 mg). En procedimientos extensos de utilización hasta 9 ml de la solución a 3% (270 mg). No exceder de 300 miligramos. Infiltración bucodental. Pacientes pediátricos: no debe exceder 5-6 mg/kg	Anestesia local o regional por bloqueo nervioso, por infiltración con aguja vía subcutánea	Hipersensibilidad a los anestésicos del grupo de las amidas. , estado de shock o bloqueo cardiaco, inflamación en la zona donde se va a infiltrar para obtener anestesia local	Excitación y/o depresión, nerviosismo, vértigo, visión borrosa, tremor, convulsiones, pérdida de la conciencia y pueden llegar al paro respiratorio, urticaria
Prilocaína con felipresina	Pristesín F	Solución inyectable: prilocaína 3% 30 mg/ml con felipresina 0.054 UI en 1,8 ml Caja con 50 cartuchos de 1.8 ml.	Adultos: 1 a 5 ml (30 a 150 mg de prilocaína) Niños menores de 10 años: 1 a 2 ml máximo: 10 ml (400 mg de prilocaína)	Regional por bloqueo nervioso, por infiltración con aguja vía subcutánea	Metahemoglobinemia congénita; hipersensibilidad a anestésicos que contienen amidas.	Excitación, euforia, confusión, vértigo, adormecimiento, visión borrosa, vómitos, sensación de calor y frío, convulsiones, depresión respiratoria, bradicardia, anafilaxia



8.4.2. ANALGÉSICOS

AINES: Derivados del ácido propiónico

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	*CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Ibuprofeno	Tabalón	Tabletas Cajas con 10 y 20 tabletas de 200 mg. Cajas con 10 y 20 tabletas de 400 mg.	Vía oral, 1 tableta de 400 mg cada 6 u 8 horas sin sobrepasar 6 tabletas por día. Dosis máxima por toma: 2 tabletas	Analgésico, antipirético. Odontalgias, extracción dental	Trastornos hematopoyéticos como leucopenia o trombocitopenia, anemia hemolítica, diátesis hemorrágica, embarazo y lactancia.	Exantema, prurito, urticaria, anemia, náuseas y diarrea, cefalea, vértigo, cansancio, somnolencia, insomnio, irritabilidad, acúfenos, excitabilidad.
Naproxeno	Analgén	Tabletas Caja con 10 y 20 tabletas de 220 mg caja con frasco con 60 tabletas de 220 mg	Vía oral, 1 tableta cada 8-12 horas Adultos mayores: 1 cada 12 horas	Dolor dental, inflamación de leve a moderada	Úlcera péptica, asma, alteraciones en la coagulación, insuficiencia renal. Embarazo y lactancia, menores de 12 años	Malestar epigástrico, náusea, malestar abdominal, edema periférico, anafilaxia, vómito, alopecia, convulsiones, síndrome Stevens Johnson, hemorragia gastrointestinal.
Flurbiprofeno	Ansaid	Grageas Caja con 10, 15, 30, 100 grageas de 100 mg	Vía oral, 200-300 mg por día, divididas de 2 a 4 tomas. Máximo: 300 mg por día o 100 mg por dosis	Tratamiento agudo o a largo plazo. Trauma de tejido blando	Sensibilidad cruzada con ácido acetilsalicílico u otros AINES, asma bronquial, rinitis, insuficiencia renal, hepática y cardiaca grave, embarazo, lactancia, menores de 12 años	Diarrea, dolor abdominal, náusea, dolor de cabeza, edema, vomito, prurito, tinnitus.

*Todo medicamento esta contraindicado en caso de hipersensibilidad al mismo ó a sus componentes



Continuación derivados del ácido propiónico

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Loxoprofeno (sódico)	Loxonin	Tabletas Caja con 10 y 20 tabletas de 60 mg	Vía oral, 1 tableta de 60 mg cada 8 horas o 2 tabletas en una solo dosis	Extracciones dentarias, abscesos periodontales, alveolitis y gingivitis	Hipersensibilidad al ácido acetilsalicílico u otros AINES, úlcera péptica, asma, insuficiencia hepática y renal severa, embarazo, lactancia, menores de 12 años	Náusea, vómito, dolor abdominal, diarrea, anemia, prurito, cefalea, edema
Dexketoprofeno (trometamol)	Stadium	Tabletas Caja con 10 tabletas de 250 mg	Vía oral, Dosis única: 1 tableta de 250 mg Dosis múltiple: 1 tableta de 250 mg cada 6-8 horas Dosis máxima diaria: 750 mg	Tratamiento sintomático del dolor agudo de moderado a severo.	Embarazo, lactancia, úlcera gastroduodenal, hemorragia digestiva, enfermedad de Crohn, asma bronquial, falla cardíaca, insuficiencia hepática y renal, pacientes que estén recibiendo anticoagulantes	Náusea, vómito, dolor abdominal, diarrea, ansiedad, vértigo, gastritis, úlcera péptica, sequedad de boca
Metamizol (sódico)	Neo-Melubrina	Tabletas Caja con 10 tabletas de 500 mg	Vía oral, 8 mg a 16 mg/kg cada 8 horas	Odontalgias, dolor severo, dolor postraumático, cefalea	Enfermedades del sistema hematopoyético, asma, embarazo y lactancia	Reacciones anafilácticas, urticaria generalizada, arritmias, caída de la tensión arterial, comezón, disnea, angioedema, broncospasmos.



ANALGÉSICOS AINES: Indanos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFEKTOS ADVERSOS
Ketorolaco (trometamina)	Dolac	Tabletas Caja con 10 tabletas de 10 mg Caja con 2 tabletas sublinguales de 30 mg	Vía oral, 10 mg cada 4-6 horas Dosis máxima diaria: 40 mg Máximo: 7 días Sublingual: 1 cada 4-6 horas Dosis máxima diaria: 120 mg Máximo: 4 días	Tratamiento a corto plazo del dolor leve a moderado en el postoperatorio odontológico y musculoesquelético agudo.	Úlcera gastroduodenal, hemorragia digestiva reciente, perforación gastrointestinal, insuficiencia renal, hipeersensibilidad a otros AINES, alergias al ácido acetilsalicílico, es antiagregante plaquetario no utilizar como analgésico profiláctico. Embarazo y lactancia.	Dolor abdominal, anorexia, estreñimiento, diarrea, eructos, flatulencias, gastritis, hematemesis, náuseas, hemorragia digestiva, esofagitis, vómito, melena. Ansiedad, convulsiones, mareo, cefalea, retención urinaria, síndrome nefrótico, bradicardia, palidez, hiper e hipotensión arterial, asma bronquial, anafilaxia, púrpura, trombocitopenia, epistaxis, prolongación del tiempo de sangría.
Indometacina	Malival	Cápsulas Caja con 30 y 40 cápsulas de 25 mg	Vía oral, 25 mg de 8-12 horas Dosis máxima diaria: 200 mg	Procesos agudos acompañados de inflamación y dolor odontológicos	Antecedentes de asma, urticaria, rinitis o alergia al ácido acetilsalicílico o otros AINES, embarazo y lactancia	Náusea, vómito, malestar epigástrico, dolor abdominal, estreñimiento o diarrea, ulceraciones únicas o múltiples con perforación y hemorragia, cefalea, prurito, retención de líquidos, edema periférico, leucopenia, púrpura, trombocitopenia, anemia hemolítica, puede inhibir la agregación plaquetaria en pacientes con defectos de coagulación.



ANALGÉSICOS AINES: Oxicanos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Piroxicam	Brexicam	Tabletas Caja con 10, 20 y 30 tabletas de 20 mg	Vía oral, 1 tableta (20 mg) por día en una solo dosis Adultos mayores: 10 mg por día	Antiinflamatorio (potente), analgésico y antipirético. Procesos dolorosos e inflamatorios, dolor postraumático Dolor posoperatorio	Úlcera péptica activa o recurrente, sensibilidad con el ácido acetilsalicílico y AINES	Mejor tolerado que el piroxicam solo, estomatitis, anorexia, malestar epigástrico o abdominal, náusea, flatulencia, diarrea indigestión, anafilaxia, brocospasmo, urticaria, angiodema, hipoglucemia, anemia, leucopenia, púrpura no trombocitopénica
Diclofenaco	Voltarén	Cápsulas Caja con 10, 20, 30 y 40 cápsulas de 12.5 mg Caja con 10, 20 y 30 cápsulas de 25 mg	Vía oral, 2 cápsulas (12.5mg) cada 4-6 horas 1 cápsula (25 mg) cada 4-6 horas	Analgésico, antipirético y antiinflamatorio. Alivia rápidamente el dolor dental, estados inflamatorios postraumáticos y postoperatorios	Sensibilidad con el ácido acetilsalicílico y AINES, úlcera gástrica o intestinal activa, sangrado o perforación. Embarazo y lactancia. Insuficiencia hepática, renal o cardiaca severa	Reacción anafiláctica, cefalea o mareos, vértigo, náuseas, vómito, diarrea, dispepsia, dolor abdominal, flatulencia o anorexia, salpullido, edema.



ANALGÉSICOS: COX 2

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	*CONTRAINDICACIONES	*EFECTOS ADVERSOS
Celecoxib	Celebrex	Cápsulas Caja con 20 cápsulas de 100 mg Cajas con 10, 20 ó 30 cápsulas de 200 mg	Vía oral, 400 mg, inicialmente, dosis adicional de 200 mg, si se necesita el primer día. En los días subsiguientes: 200 mg dos veces al día	Manejo del dolor agudo, de moderado a intenso	Relativas a pacientes con hepatopatías, cardiopatías, hipertensión grave, nefropatías, hemocitopenias, gastritis y úlceras pépticas. Hipersensibilidad a sulfonamidas o ácido acetilsalicílico o AINES, incluyendo a otros inhibidores específicos de la ciclooxigenasa 2 (COX-2). Ulceración, perforación y sangrado, esofagitis, pancreatitis. Insuficiencia renal, necrosis papilar, osteitis alveolar (alveolo seco), úlcera bucal, síndrome nefrótico, nefritis intersticial y fallo renal	Sequedad bucal. Hipertensión arterial, accidentes vasculares encefálicos. Hemorragias por interferir con función antiagregante de las plaquetas, asma, rinitis, anafilaxia. Eritema multiforme (Steven-Johnson), fotosensibilidad, urticaria. Cefaleas, depresión, confusión, alucinaciones, pérdida de memoria, irritabilidad.
Valdecoxib	Bextra	Tabletas Caja con 10, 20 y 30 tabletas de 20 mg Caja con 10, 20 y 30 tabletas de 10 mg	Vía oral, 10 mg una vez al día	Osteoartritis y artritis reumatoide	Relativas a pacientes con hepatopatías, cardiopatías, hipertensión grave, nefropatías, hemocitopenias, gastritis y úlceras pépticas. Hipersensibilidad a sulfonamidas o ácido acetilsalicílico o AINES, incluyendo a otros inhibidores específicos de la ciclooxigenasa 2 (COX-2). Ulceración, perforación y sangrado, esofagitis, pancreatitis. Insuficiencia renal, necrosis papilar, osteitis alveolar (alveolo seco), úlcera bucal, síndrome nefrótico, nefritis intersticial y fallo renal	Sequedad bucal. Hipertensión arterial, accidentes vasculares encefálicos. Hemorragias por interferir con función antiagregante de las plaquetas, asma, rinitis, anafilaxia. Eritema multiforme (Steven-Johnson), fotosensibilidad, urticaria. Cefaleas, depresión, confusión, alucinaciones, pérdida de memoria, irritabilidad.

* Todos los COX-2 tienen las mismas contraindicaciones y efectos adversos



Continuación analgésicos: COX 2

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Parecoxib sódico	Dynastat	Solución inyectable: Caja con uno o dos frascos ampola de 40 mg parecoxib y una o dos ampolletas de diluyente de 2 ml. Concentración final de parecoxib es 20 mg/ml	Vía (I.V), (I.M), Dolor agudo: 40 mg de inicio seguido por 40 mg cada 12 horas conforme sea necesario, no excediendo 80 mg/día Prevención o reducción del dolor postoperatorio: 40 mg I.V. o I.M. de 30-45 minutos antes de la cirugía	Manejo (prevención y tratamiento) del dolor agudo, para prevenir o reducir el dolor post-cirugía.	Relativas a pacientes con hepatopatías, cardiopatías, hipertensión grave, nefropatías, hemocitopenias, gastritis y úlceras pépticas. Hipersensibilidad a sulfonamidas o ácido acetilsalicílico o AINES, incluyendo a otros inhibidores específicos de la ciclooxigenasa 2 (COX-2). Ulceración, perforación y sangrado, esofagitis, pancreatitis.	Sequedad bucal. Hipertensión arterial, accidentes vasculares encefálicos. Hemorragias por interferir con función antiagregante de las plaquetas, asma, rinitis, anafilaxia. Eritema multiforme (Steven-Johnson), fotosensibilidad, urticaria. Cefaleas, depresión, confusión, alucinaciones, pérdida de memoria, irritabilidad.
Etoricoxib, MSD	Arcoxia	Comprimidos Cajas con 7, 14 ó 28 comprimidos recubiertos con 30, 60 ó 90 mg Cajas con 7 comprimidos recubiertos con 120 mg	Vía oral, Dolor agudo: 120 mg una vez al día, máximo de 8 días Dolor crónico: 60 mg una vez al día.	Alivio del dolor crónico y agudo por cirugía odontológica.	Insuficiencia renal, necrosis papilar, osteitis alveolar (alveolo seco), úlcera bucal, síndrome nefrótico, nefritis intersticial y fallo renal	



ANALGÉSICOS: COX 3

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Paracetamol (Acetaminofén)	Tempra	Tabletas Caja con 10, 20 ó 100 tabletas de 500 mg.	Vía Oral. mayores de 12 años: 1 tableta cada 6 horas como máximo. Adultos: 1-2 tabletas cada 6 horas como máximo.	Control del dolor odontogénico leve o moderado, postcirugía como la postextracción y otros procesos invasivos del área estomatológica que cursen con dolor y fiebre	Daño hepático, o nefropatía, úlcera péptica activa, lactancia	Náuseas, vómito, dolor epigástrico, somnolencia, ictericia, leucopenia, anemia, daño hepático, daño renal, metahemoglobinemia, dosis de 25 g o más, son potencialmente mortales



8.4.3. OPIOIDES

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Dextropropoxifeno	Saludex	Comprimidos Caja con 10 y 20 comprimidos (65 mg)	Vía oral , 65 mg 3 ó 4 veces al día, según sea necesario. Dosis máxima: 360 mg / día	Alivio del dolor leve a moderado.	hipersensibilidad , Insuficiencia hepática y/o renal, embarazo, lactancia, insuficiencia cardiaca o respiratoria. No administrarse con otros fármacos que produzcan depresión del SNC (barbitúricos, antihistamínicos y alcohol).	Mareos, sedación, miosis, náuseas, vómitos, sudoración y depresión respiratoria, constipación, dolor abdominal, estreñimiento, erupciones cutáneas, jaqueca, debilidad, euforia, disforia, alucinaciones y disturbios visuales
Tramadol	Tradol	Cápsulas Cajas con 10 ó 20 cápsulas de 25 y 50 mg en envase de burbuja	Vía oral, dolor moderado, iniciar con una cápsula de 25 ó 50 mg cada 4-6 horas sin exceder los 400 mg al día.	Cápsulas 25 mg: dolor moderado. Cápsulas 50 mg: dolor moderado a severo	Intoxicación aguda con alcohol, hipnóticos, analgésicos opioides o psicotrópicos, no usar como tratamiento de sustitución en el retiro de narcóticos.	Mareos, vértigo, náuseas, vómitos, estreñimiento, sudoración, resequedad bucal, cefalea y aturdimiento.
Nalbufina	Bufigen	Solución inyectable: (Cada ampolleta contiene 10 mg de nalbufina) Cajas con 3 y 5 ampolletas de 1 ml. Caja con 1 frasco ampola de 10 ml.	Vía I.V o I.M, 10 mg por 70 kg de peso corporal por vía (I.V) O (I.M), subcutánea cada 3-6 horas según se requiera Dosis diaria máxima: 160 mg. Dosis máxima por aplicación: 20 mg.	Dolor de moderado a severo , adyuvante de la anestesia general o local y para proporcionar analgesia pre y postoperatoria.	Alteraciones de la ventilación, enfermedad lufítica, embarazo y lactancia.	Náuseas, mareos, sedación y sequedad de boca, vómito, cefalea y sensación de aturdimiento, visión borrosa, euforia, frío, inquietud y alteraciones respiratorias.



8.4.4. ADYUVANTES DE LA ANALGESIA

8.4.4.1. Antihistamínicos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSES	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Difenhidramina	Benadryl	Jarabe Caja y frasco con 150 ml y vaso dosificador.	Vía oral, Adultos: 10 ml del vaso dosificador cada 6-8 horas. Niños de 2 a 5 años: 5.0 ml del vaso dosificador cada 8 horas. Niños de 6 a 12 años: 5.0 ml del vaso dosificador cada 6 horas.	Prevención y tratamiento de la náusea, vómito y/o vértigo asociado al malestar causado por el movimiento	No debe utilizarse en recién nacidos o prematuros ni en niños menores de 2 años. Lactancia, anemia, insuficiencia renal o hepática, crisis asmática	Sedación, somnolencia, mareo, trastornos de la coordinación, malestar epigástrico, espesamiento de las secreciones bronquiales. Trastornos gastrointestinales (náusea, vómito, diarrea, constipación), excitación, anorexia, hipotensión arterial, cefaleas, confusión, contracturas musculares, glucosuria, rash cutáneo, acidosis.
Clorfenamina	Clorotrimetón	Tabletas Caja con 20 tabletas de 4 mg	Vía oral Adultos y niños mayores de 12 años: Una tableta (4 mg) tres o cuatro veces al día. Niños de 6 a 12 años: Media tableta (2,0 mg) tres o cuatro veces al día. Niños de 2 a 6 años: Un cuarto de tableta (1,0 mg) tres veces al día, máximo: 4,0 mg	Rinitis alérgica estacional y perenne, conjuntivitis alérgica, manifestaciones alérgicas cutáneas no complicadas, leves de urticaria y angioedema, reacciones alérgicas a sangre o plasma	Niños menores de 2 años, hipotensión severa	Somnolencia ligera a moderada, urticaria, rash, anafilaxia, fotosensibilidad, sudoración excesiva, escalofríos, resequedad oral, de nariz y de faringe.



Continuación adyuvantes de la analgesia: antihistamínicos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Clorhidrato de hidroxizina	Atarax	Tabletas Cajas con 30 ó 75 tabletas de 10 mg. Cajas con 25 ó 60 tabletas de 25 mg.	Vía oral, Adultos y niños mayores de 12 años: Crisis generalizada de ansiedad: 50 mg/día (12.5 mg/12.5 mg/25 mg), Ansiedad leve a moderada: 20-30 mg/día Niños de 6 a 12 años: Ansiedad: 25mg/día	Ansiedad: leve y moderada, crisis generalizada de ansiedad, estrés. nerviosismo, intranquilidad, irritabilidad, cardiopatías emocionales. Antihistamínico, prurito, trastornos gástricos de origen emotivo.	Hipersensibilidad a la cetirizina, a otros derivados de la piperazina, aminofilina o etilendiamina, porfiria, embarazo, lactancia, niños menores de 6 años y pacientes que estén utilizando simultáneamente medicamentos depresores del sistema nervioso central	Taquicardia, problemas de acomodación del ojo, vista borrosa, constipación, sequedad de boca, náusea, vómito, fatiga, convulsiones, mareos, discinesia, dolor de cabeza, insomnio, sedación, somnolencia, retención urinaria, broncospasmos, edema, dermatitis, prurito, aumento de la sudación, urticaria e hipotensión.
Cloropiramina	Avapena	Solución inyectable: Caja con 5 ampolletas de 2 ml Caja con 3 ampolletas de 2 ml	Vía I.M, Casos agudos o graves, una ampolleta por vía endovenosa lenta o I.M.	Reacciones prurito, urticaria, edema angioneurótico, alergias a alimentos y/o fármacos, como medicación preoperatoria en pacientes alérgicos	Hipertensión arterial, arritmia cardíaca, glaucoma, embarazo, lactancia, niños menores de 5 años.	Dosis elevadas: somnolencia, resecaedad de la boca, mareo, agitación y dolor gastrointestinal



ADYUVANTES DE LA ANALGESIA

8.4.4.2. Complejo B

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Complejo de vitamina B Clorhidrato de tiamina (vitamina B ₁) Clorhidrato de piridoxina (vitamina B ₆) Cianocobalamina (vitamina B ₁₂)	Benexol	Grageas Cajas con 30 y 60 grageas de capa entérica en envase de burbuja	Vía oral, Tratamiento inicial: Tomar 2 ó 3 grageas de capa entérica al día. Mantenimiento o profilaxis: Tomar 1 gragea de capa entérica al día	Neuritis, polineuritis por deficiencia vitamínica, trastornos metabólicos (diabetes mellitus, embarazo, alcoholismo) y anemia (sideroblástica, megaloblástica)	Policitemia vera	Erupción cutánea, náuseas, cefalea, vómito o anorexia



ADYUVANTES DE LA ANALGESIA

8.4.4.3. Antidepresivos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Amitriptilina	Anapsique	Tabletas Cajas con 20 y 50 tabletas de 25 mg. Cajas con 20 tabletas de 50 mg	Vía oral, 25 mg 2 a 4 veces al día y aumentarla paulatinamente máximo: 150 mg en 24 horas.	Insomnio, síndrome de abstinencia de tabaco, enuresis nocturna, bulimia, dolores crónicos severos por cáncer, artralgias y neuropáticos del tipo postherpético, diabético, trigeminal y en la terapéutica de la migraña.	Embarazo, lactancia, alcohol	Sedación y efectos anticolinérgicos: Xerostomía, hiperpirexia, retención urinaria, dilatación del tracto urinario, constipación, visión borrosa, trastornos en la acomodación visual, midriasis



ADYUVANTES DE LA ANALGESIA

8.4.4.4. Hipnóticos: Benzodiazepinas

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Diazepam	Valium	Comprimidos Cajas con 20 ó 90 comprimidos de 10 mg en envase de burbuja	Vía oral deglutida, Dosis inicial: 5-10 mg dosis común es de 5-20 mg al día dosis máxima unitaria: 10 mg Duración del tratamiento: tan corto como sea posible, no deberá exceder los 2-3 meses, incluyendo el periodo de reducción paulatina sin reevaluar la situación Ancianos: dosis reducida Niños: 0.1-0.3 mg/kg de peso corporal al día	Alivio sintomático de la ansiedad, tensión, espasmos musculares reflejos debidos a traumas locales (heridas, inflamación).	Insuficiencia respiratoria severa, Insuficiencia hepática severa, Síndrome de apnea del sueño, miastenia grave, lactancia, alcohol	Fatiga, somnolencia y debilidad muscular, ataxia, disartria, pronunciación inarticulada, cefalea, convulsiones, mareos, amnesia anterógrada, náusea, boca seca o sialorrea, constipación

ADYUVANTES DE LA ANALGESIA

8.4.4.5. Relajantes musculares

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Metocarbamol (Meloxicam)	Dolocam plus	Cápsulas caja con 10, 20, 30 y 40 cápsulas	Vía oral, 15 mg de meloxicam y 215 mg de metocarbamol, se administra 1 cápsula cada 24 horas, 7.5 mg de meloxicam y 215 mg de metocarbamol, se administra 1 cápsula cada 12 horas	En condiciones musculoesqueléticas, donde coexistan el dolor, la inflamación, el espasmo muscular y la limitación de la movilidad: traumatismos y distensiones musculares, tortícolis, bursitis, artritis, tendinitis y contracturas musculares.	Sensibilidad cruzada con el ácido acetilsalicílico y otros antiinflamatorios no esteroideos, alcohol, úlcera péptica, insuficiencia hepática o renal severa, embarazo y lactancia	Dispepsia, náusea, diarrea, dolor abdominal, vómitos, constipación, flatulencia; puede presentarse aturdimiento, somnolencia, visión borrosa, cefalea, fiebre, prurito y rash cutáneo, mareo, anemia y edema.
Orfenadrina	Norflex	Solución inyectable Ampolletas : Caja con 6 ampolletas de 2 ml c/u. Caja con 2 ampolletas de 2 ml c/u.	Vía I.M, 60 mg (una ampolleta de 2 ml) administrada intramuscularmente	Alivio sintomático en el corto plazo de condiciones dolorosas del sistema musculoesquelético como dolor dorsal y lumbago.	Glaucoma, retención urinaria (por ejemplo, debida a hipertrofia prostática o a obstrucción del cuello de la vejiga), miastenia gravis, lactancia Ancianos: confusión (delirio)	Sequedad bucal, náuseas, visión borrosa, vaguidos, confusión y temblor



ADYUVANTES DE LA ANALGESIA

8.4.4.6. Corticoesteroides

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFECTOS ADVERSOS
Hidrocortisona	Nositrol	Solución inyectable Envase (caja de cartón) con 1, 2 ó 50 frascos ampola con 500 mg con o sin ampolleta con diluyente de 5 ml. Envase (caja de cartón) con 1, 2 ó 50 frascos ampola con 100 mg con o sin ampolleta con diluyente de 2 ml.	Vía (I.V. o I.M), estados de choque, la dosis intravenosa recomendada en adultos y adolescentes es 500 mg a 2 g cada 2 a 6 horas, y en niños 50 mg/kg y después repetir en 4 horas o cada 24 horas, si es necesario.	Tratamiento de insuficiencia suprarrenal aguda y choques tipo hipovolémico, cardiógeno, séptico o traumático. Pacientes con reacción anafiláctica a medicamentos o que padecen asma bronquial	Infecciones micóticas sistémicas (excepto en caso de insuficiencia suprarrenal), estados convulsivos, úlcera péptica activa, insuficiencia hepática o renal, agranulocitopenia, hipertensión. Personas que recientemente recibieron vacunas de virus vivos.	Tratamiento prolongado suprimen la liberación de ACTH. Euforia, insomnio, cefalea, comportamiento psicótico, cambios mentales, irritabilidad, nerviosismo, inquietud. Insuficiencia cardiaca congestiva, hipertensión, edema. Úlcera péptica, irritación, hiperexia, candidiasis, pancreatitis. Atrofia muscular, debilidad muscular. Retención de sodio y líquido, aumento de peso, hiperglucemia
Dexametasona	Alin	Solución inyectable, caja con una ampolleta de 8 mg con diluyente de 2 ml.	Vía intravenosa, intramuscular, de 0.5 a 20 mg al día, dosis diaria total :80 mg en infusión continua o fraccionada cada 4, 6 u 8 horas	Estados de choque. Procesos inflamatorios que requieren tratamientos rápidos, artritis reumatoide, osteoartritis, sinovitis	Micosis sistémicas e hipersensibilidad a los componentes de la fórmula. Administración de vacunas de virus vivos.	Trastornos musculoesqueléticos, gastrointestinales, cutáneos, neurológicos, endocrinológicos, oftálmicos, metabólicos, cardiovasculares, retención de sodio y líquidos, hipertensión arterial, debilidad muscular, gastritis y úlcera péptica, distensión abdominal, dermatitis alérgica, urticaria, convulsiones, irregularidades menstruales



Continuación adyuvantes de la analgesia: Corticoesteroides

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFECTOS ADVERSOS
Prednisona	Meticorten	Tabletas Caja con 30 tabletas de 5 mg. Caja con 30 tabletas de 20 mg. Caja con 20 tabletas de 50 mg.	Vía oral, 5 a 60 mg por día dosis pediátrica inicial : 0.14 a 2 mg por kg de peso corporal por día o 4 a 60 mg/m2 de superficie corporal por día	Control de padecimientos alérgicos graves, como rinitis alérgica estacional o perenne, pólipos nasales, asma bronquial (inclusive estado asmático), dermatitis por contacto, dermatitis atópica (neurodermatitis), reacciones de hipersensibilidad a medicamentos y enfermedades del suero.	Hipersensibilidad a la betametasona, a otros corticosteroides	Retención de sodio y líquidos, pérdida de potasio, Debilidad muscular, miopatía por corticosteroides, hipertrofia muscular, Úlcera péptica con posibilidad de perforación subsecuente y hemorragia, pancreatitis, distensión abdominal, úlceras esofágicas.
Betameta-sona	Celestone	Solución inyectable Caja con 1 frasco ampula de 1 ,2,5ml Caja con 1 ampolleta de 1 ml Caja con jeringa Hypak prellenada con 2 ml y aguja estéril desechables.	Vía I.V., I.M., intraarticu- lar, intralesio- nal o en tejidos blandos. dosis inicial : 8.0 mg por día Tejidos blandos :2.0 a 6.0 mg	Coadyuvante para tratamiento a corto plazo (para sostener al paciente a través de un episodio agudo o una exacerbación) en casos de artritis reumatoide del adulto y artritis reumatoide juvenil, osteoartritis (después de traumatismo o sinovitis); hipersensibilidad a los medicamentos, reacciones a transfusiones, edema laríngeo agudo no infeccioso	Micosis sistémicas, en los que presentan reacciones de hipersensibilidad al acetato de betametasona, a otros corticosteroides	Retención de sodio, pérdida de potasio, debilidad muscular, miopatía corticosteroidea, hipotrofia muscular, progresión de los síntomas en miastenia gravis, osteoporosis, úlcera péptica con posibilidad de perforación subsecuente y hemorragia, reacciones anafilácticas



8.5. PARA EL CONTROL DE INFECCIONES

8.5.1. ANTIBIÓTICOS : Betalactámicos: Penicilinas

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
<p>Penicilina G</p> <p>Bencilpenicilina benzatínica,</p> <p>bencilpenicilina procaínica,</p> <p>bencilpenicilina sódica</p>	Benzetacil combinado	Suspensión inyectable Caja con frasco ampula conteniendo 1,200,000 U y una ampolleta con 2, 3 ó 5 ml de diluyente con o sin jeringa de plástico de 5 ml	Vía I.M Adultos: Dosis única (total de 1,200,000 U). Que debe repetirse después de 2 a 3 días Niños: Dosis única de un total de 1,200,000 U.	Infecciones estreptocócicas (estreptococos del grupo A sin bacteriemia): Infecciones leves a moderadas del tracto respiratorio superior (amigdalitis, faringitis) de microorganismo s sensibles.	Reacción previa de hipersensibilidad a cualquier penicilina o a la procaína	Exantemas que van desde erupciones maculopapulares hasta dermatitis exfoliativa; edema laríngeo, reacciones tipo enfermedad del suero, como calosfríos, fiebre, edema, artralgia y postración, anafilaxia grave
<p>Penicilina V ó Fenoximetilpenicilina</p>	Pen-vi-k	Suspensión Frasco con 100 ml de 800,000 U/5 ml (250 mg)	Vía oral , Infecciones estreptocócicas leves a moderadas: 125-250 mg (200,000-400,000 U) cada 6-8 horas durante 10 días; alternativamente pueden administrarse 500 mg (800,000 U) dos veces al día durante 10 días. Infecciones estafilocócicas: Infecciones leves de la piel y tejidos : 250-500 mg (400,000-800,000 U) cada 6-8 horas.	tratamiento de infecciones leves a moderadamente severas causadas por microorganismos sensibles a la penicilina G. Infecciones estreptocócicas , Infecciones por estafilococos (sensibles a la penicilina G). Infecciones leves de la piel o tejidos blandos	Hipersensibilidad a cualquier penicilina	Náuseas, vómito malestar epigástrico, diarrea y lengua negra vellosa, urticaria ,enfermedad del suero, edema laríngeo y anafilaxia, fiebre y eosinofilia



ANTIBIÓTICOS: Betalactámicos: Isoxazolilpenicilinas

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Dicloxacilina	Posipen	Cápsulas: Caja con 20 de 250 mg y caja con 12 de 500 mg.	Vía oral Adultos y mayores de 12 años: 1-2 cápsulas de 500 mg cada 6 horas Niños de 7 a 12 años: 1-2 cápsulas de 250 mg cada 6 horas	Ejerce su acción bactericida contra la mayoría de Staphylococcus y Streptococcus. Infecciones de piel y tejidos blandos como: impétigo, impétigo ampolloso, furunculosis, piodermitis, celulitis	Hipersensibilidad a la penicilina	Reacciones alérgicas de diverso grado de severidad



ANTIBIÓTICOS: Betalactámicos: amplio espectro

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Ampicilina	Binotal	Cápsulas Caja con 20 cápsulas de 250 y 500 mg.	Vía oral Adultos y niños mayores de 14 años: 500 mg cada 6 horas o 1 g cada 8 horas, mínimo 7 días, infecciones por estreptococos: 10 días	Profilaxis y tratamiento de infecciones de la cavidad bucal. Bacterias grampositivas y gramnegativas. Riesgo de endocarditis bacteriana	Alérgicos a la penicilina, sensibles a las cefalosporinas, mononucleosis infecciosa	Reacciones cutáneas (morbiliiformes, eritema, etcétera), trastornos gastrointestinales. Tromboflebitis
Amoxicilina	Amoxil	Cápsulas: Caja con 9, 12 y 16 cápsulas de 500 mg. Tabletas: Caja con 12 tabletas de 1 g. Caja con 10 tabletas de 875 mg.	Vía oral Una cápsula de 250 mg o una tableta de 1 g cada ocho horas. Incrementar a 500 mg cada 8 horas para infecciones severas.	Abscesos dentales junto con el manejo quirúrgico. Infecciones de la piel y tejidos blandos; estructuras dentales y adyacentes en la cavidad oral. Penetra bien en el líquido gingival crevicular. Antibiótico profiláctico de endocarditis bacteriana	Puede ser posible que exista una sensibilidad cruzada con otros antibióticos betalactámicos, por ejemplo, cefalosporinas.	Náusea, vómito, anorexia, diarrea, dolor epigástrico, gastrilengua negra, glositis y estomatitis y dolor abdominal

**ANTIBIÓTICOS: Betalactámicos: Cefalosporinas**

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Cefalexina (1 ^a generación)	Keflex	Cápsulas: Caja con 24 cápsulas de 250 mg	Vía oral, 1 a 4 g diarios de 2 a 4 al día. infecciones de la piel y tejidos blandos:500 mg cada 12 horas. Niños:25 a 50 mg/kg cada 12 horas	Infecciones de la piel y tejidos blandos, infecciones dentales	Antecedentes de alergia al grupo de antibióticos cefalosporínicos.	Anafilaxia, fatiga, colitis seudomembranosa, náusea, vómito, diarrea, dispepsia, dolor abdominal, hepatitis transitoria, ictericia, eosinofilia, neutropenia, trombocitopenia
Cefuroxima (2 ^a generación)	Zinnat	Solución inyectable Caja con un frasco ampula con 750 mg y una ampolleta con 3 ml de agua inyectable	Vía I.M, I.V, 750 mg tres veces al día	Resistente a las β -lactamasas, grampositivos y gramnegativos. Infecciones de la piel y tejidos blandos: Celulitis, erisipelas y heridas infectadas	Hipersensibilidad conocida a los antibióticos cefalosporínicos	Neutropenia, eosinofilia, aumentos transitorios en los niveles de enzimas hepáticas, en el sitio de inyección, las cuales pueden incluir dolor y tromboflebitis



ANTIBIÓTICOS: Macrólidos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Eritromicina (estolato)	Ilosone	Cápsulas Caja con 20 cápsulas de 250 mg.	Vía oral 250 mg cada 6 horas Niños: 30 a 50 mg/kg al día infecciones estreptococos b-hemolíticos del grupo A: mínimo 10 días	Bacterias grampositivas y cocos grampositivos. Infecciones de las vías respiratorias superiores e inferiores, de la piel y los tejidos blandos, de leve a moderada gravedad.	Pacientes que están tomando terfenadina, astemizol, cisaprida, pimozida, verapamilo o diltiazem	Cólicos y malestar abdominales, náuseas, vómito y diarrea
Azitromicina	Azitrocin	Tabletas Caja con 3 tabletas de 500 mg	Vía oral la dosis total de 1,500 mg , 500 mg diarios durante 3 días	Infecciones de piel y tejidos blandos. Profiláctico en pacientes odontológicos con riesgo de endocarditis bacteriana y alérgicos a la penicilina	Hipersensibilidad a azitromicina, eritromicina, cualquier antibiótico macrólido o ketólido.	Pérdida de la audición, sordera y/o zumbido en los oídos (uso prolongado) náuseas, vómitos, diarrea, malestar abdominal (dolor/calambres) , candidiasis y vaginitis
Espiramicina + Metronidazol	Rodogyl	Comprimidos Caja con 20 comprimidos Espiramicina 750 000 UI Metronidazol 125 mg	Vía oral 4 a 6 comprimidos diarios en 2 ó 3 tomas 10 a 15 años: 3 comprimidos diarios	Infecciones estomatológicas agudas, crónicas o recidivantes: Abscesos dentarios, celulitis perimaxilar, pericoronaritis; estomatitis; parodontitis. Tratamiento preventivo en infecciosas locales postoperatorias en cirugía	Hipersensibilidad a los imidazoles, a la espiramicina	Gastralgias, náuseas, vómito, diarrea, y casos muy raros colitis pseudomembranosa, erupciones, urticaria, prurito; en raras ocasiones, edema de Quincke, choque anafiláctico, parestesias ocasionales y transitorias, aparición de una coloración rojiza de la orina



ANTIBIÓTICOS: Tetraciclinas

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Oxitetraciclina	Terramicina	Cápsulas Caja con 16 cápsulas en envase de burbuja	Vía oral 1 a 2 g, divididos en cuatro tomas iguales Niños mayores de ocho años: 25 a 50 mg/kg de peso corporal, dividida en cuatro tomas iguales.	Infecciones cutáneas y de tejidos blandos causadas por <i>Staphylococcus aureus</i>	hipersensibilidad a la oxitetraciclina	Urticaria , edema angioneurótico, anafilaxia, púrpura anafilactoide, pericarditis, exacerbaciones de lupus eritematoso sistémico, anorexia, náusea, vómito, diarrea, hipoplasia del esmalte dentario, glositis, disfagia, enterocolitis
Minociclina	Micromycin	Cápsulas de microgránulos de 50 mg en caja con 20 y de 100 mg en caja con 10 cápsulas.	Vía oral Cápsulas de 50 mg, una o dos veces al día durante 6 a 8 semanas. Cápsulas de 100 mg, una o dos veces al día durante 6 a 8 semanas	Bacterias grampositivas y gramnegativas , micoplasmas, infecciones por rickettsias y clamidias. Mejor penetración en los tejidos. Coadyuvante de la periodontitis juvenil y del adulto. Gingivitis ulcerosa necrosante aguda y abscesos dentales Actinomicosis y otras infecciones bucales	Alergia conocida a las tetraciclinas, lactancia, embarazo, niños menores de 8 años	Anorexia, náuseas, vómito, diarrea, glositis, disfagia, enterocolitis, lesiones inflamatorias (con proliferación de <i>Candida</i>) de la región anogenital, incremento de niveles séricos de enzimas hepáticas y raramente hepatitis



ANTIBIÓTICOS: Quinolonas

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Ciprofloxacino	Ciprofloxx	Cápsulas caja con 12 cápsulas de 250 mg. caja con 12 y 6 cápsulas de 500 mg	Vía oral 500 a 1,500 mg/día 2 veces al día De 7 a 14 días	Infecciones osteoarticulares, ginecológicas, respiratorias, de oído medio, sinusitis, de tejidos blandos, Infección, Infección por Pseudomonas.	Hipersensibilidad a otras quinolonas, embarazo y lactancia	Náuseas, anorexia, meteorismo, dolor abdominal, dispepsia, diarrea, vómito, cefalea, cansancio, insomnio, irritabilidad, tinnitus, rash cutáneo, prurito, fiebre

ANTIBIÓTICOS: Metronidazol

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Metronidazol	Flagyl	Comprimidos Cajas con 20 y 30 comprimidos de 250 mg. Cajas con 15 y 30 comprimidos de 500 mg	Vía oral Adultos: 7.5 mg/kg cada 6 horas, máximo 4 g al día. Niños: 30 mg/kg/día dividido cada 6 horas por 7 a 10 días	Actividad antiprotozoaria y antibacteriana, tratamiento curativo de infecciones causadas por bacterias anaerobias obligadas de la cavidad bucal, el tubo digestivo y el aparato genital femenino. Coadyuvante en el tratamiento de la periodontitis	Antecedentes de discrecias sanguíneas o con padecimiento activo del SNC, primer trimestre del embarazo, hipersensibilidad a los imidazoles, alcohol	Dolor epigástrico, náusea, vómito y diarrea, mucositis oral, sabor metálico, anorexia, eritema, prurito, rubor, urticaria, fiebre, angioedema, excepcionalmente choque anafilático



8.5.2. ANTIMICÓTICOS

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Nistatina	Micostatin	Crema: Tubo con 60 g	Aplicar en las áreas afectadas dos a cuatro veces al día hasta obtener la curación	Tratamiento de la candidiasis en las mucosas oral, vulvovaginal e intestinal, así como en el tratamiento de las infecciones micóticas cutánea y mucocutánea.	Hipersensibilidad a cualquiera de sus componentes	Diarrea, náusea, vómito y dispepsia



ANTIMICÓTICOS: Azoles

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Miconazol	Daktarin gel oral	Envase conteniendo 1 tubo con 40 g de gel (cada cucharadita de medida de 5 ml=124 mg de miconazol).	Niños y adultos: 1/4 cucharada de medida, 4 veces al día. El gel no debe ser digerido inmediatamente, sino que debe mantenerse en la boca el mayor tiempo posible. El tratamiento debe continuarse al menos 1 semana después de desaparecidos los síntomas. En candidiasis oral, las prótesis dentales deben ser removidas durante la noche y escobilladas	Tratamiento curativo y profiláctico de la candidiasis de la cavidad orofaríngea y del tracto gastrointestinal	Hipersensibilidad conocida al miconazol o a cualquier otro ingrediente de la formulación. Disfunción hepática	Náuseas, vómitos y diarrea
Fluconazol	Afungil	Cápsulas Cajas con 1 y 10 cápsulas de 150 mg , Caja con 10 cápsulas de 100 mg	Vía oral, Candidiasis orofaríngea, de 100 mg una vez al día durante 7 a 14 días	Candidiasis sistémica, de mucosas, vaginal aguda o recurrente	Hipersensibilidad al grupo de los azoles, terfenadina y cisaprida.	Cefalea, náuseas, dolor abdominal, diarrea, dispepsia, flatulencia, mareos, convulsiones, alopecia, alteraciones cutáneas, leucopenia
Ketoconazol	Mycocil	Tabletas Frasco con 10 tabletas de 200 mg	Vía oral, 1 tableta de 200 mg al día, mínimo 1 semana después de la desaparición de los síntomas	Candidiasis diseminada, mucocutánea crónica y orofaríngea	Embarazo, lactancia, insuficiencia hepática, hipersensibilidad	hepatitis, necrosis hepática. irritación gástrica, náuseas, vómito, dolor abdominal, mareo, cefalea, parestesias, trombocitopenia, rash cutáneo o prurito.



8.5.3. ANTIVIRALES

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Aciclovir	Cicloferón	Tabletas 200 mg caja con 25. Tabletas 400 mg caja con 35	Vía oral, 1 tableta de 200 mg o 5 ml cada 4 horas durante 7 a 10 días.	Antiherpético, herpes genital, herpes simple, herpes zoster, varicela, herpes simple labial,	Estados de deshidratación severa, daño renal preexistente o alteraciones neurológicas secundarias a tratamientos con citotóxicos.	Malestar generalizado, fiebre, cefalea, diarrea, náuseas, mareo, somnolencia y en ocasiones confusión, alucinaciones, mialgias, alopecia y prurito.
Metisoprinol	Pranosine	Tabletas: Caja con 20 tabletas de 500 mg	Vía oral, Dosis inicial: 2 tabletas. Continuar con 1 tableta cada cuatro horas	Herpes simple (labial y facial), herpes genital, herpes zoster	Enfermos con gota	Elevación del ácido úrico sérico y urinario.



8.5.4. ANTISÉPTICOS

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Cloro	Microdacyn 60	Líquido Bote con 5 litros (bidón). Botella con 120 ml. Botella con 240 ml. Botella con 1 l	Se aplica directamente desde el envase, sin necesidad de dilución ni equipo especial para su manejo o desecho	Esterilizante y antiséptica Solución de super oxidación con pH neutro, antiséptica y desinfectante de alto nivel, bactericida, virucida, fungicida, esporicida, estable por más de un año, no tóxico, biodegradable, rápida acción; efecto bactericida en menos de 60 segundos y realiza desinfección de alto nivel (esporicida) en 15 minutos.	Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, particularmente al cloro	Úlceras varicosas, ardor en los primeros dos o tres días de aplicación
Yodopovidona	Isodine espuma	Líquido Frasco con 120 ml y 3.5 litros	Cutánea y mucosa	Lavado de heridas, abrasiones, lavado prequirúrgico de manos, lavado del área quirúrgica, lavado de instrumental y equipo hospitalario.	Hipersensibilidad al yodo	En personas alérgicas al yodo pudiera presentarse alguna reacción
Peroxido de hidrogeno		Solución acuosa genérica		Puede usarse para limpiar y tratar los conductos pulpares afectados	Reducir al mínimo contacto con el tejido blando, evitar enfisema de tejido adyacente,	Irritación, sensibilidad en los dientes, y reacciones alérgicas
Flúor	Fluorigard anti-cavity dental rinse	Enjuague	Hacer buches de 10 ml durante 60 segundos y eliminar, 1 vez al día. No comer ni beber nada durante los 30 min posteriores		Pacientes con fluorosis dental, toxicidad con flúor por ingestión sistémica, o insuficiencia renal	Si se ingiere puede producir ulceraciones de la mucosa oral, fluorosis, osteosclerosis, náuseas, dolores estomacales, mareos, desmayos



Continuación antisépticos

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Eugenol USP		Eugenol al 100%		Obtundente / tejidos bucales, dientes	Reducir al mínimo el contacto con el tejido blando. Los com-uestos fenólicos pueden destruir las células tisulares al unirse a los lípidos y proteínas de las membranas tisulares	
Formocresol	Formocresol	Líquido Al 48.5% formaldehído al 48.5% , glicerina al 3%		Terapia de pulpa vital en dientes primarios	Reducir al mínimo el contacto con el tejido blando. puede causar necrosis	
Triclosan	Bacti-stat	Jabón solido al 0.2%		Bacterias grampositivas y gramnegativas	Irritación, reacciones alérgicas	
Etanol/alcohol isopropílico	Alco-gel	Líquido Alcohol etílico al 70% , alcohol isopropílico al 70%		Solo uso externo: bacterias grampositivas y gramnegativas, efectivo, tuberculosis, hongos y virus	No aplicar solo ojos o membranas mucosas, piel irritada, heridas profundas, quemaduras severas	Descamado de la piel y mayor exposición de las bacterias en los folículos pilosos, picazón dolorosa y ardor cuando se aplica en la mucosa y heridas
Clorhexidina	Parogencyl	Colutorio bucal	Hacer buches con 15 ml durante 1 minuto y eliminar , 2 veces al día	Tratamiento de la gingivitis y de la enfermedad periodontal	No ingerir, no enjuagar inmediatamente con agua	Puede Pigmentar los composites y los bordes de las restauraciones, reacciones alérgicas, rash, cutáneo, alteración del gusto, cambio de color de la lengua, obstrucción del conducto parotideo
Óxido de zinc	COE-PAK	Pasta		Apósito periodontal	Reducir al mínimo contacto con los tejidos blandos	



8.6. PARA EL CONTROL DE LA HEMORRAGIA

8.6.1. COAGULANTES

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Vitamina K (Sulfonato sódico de carbazocromo)	Hemosin-k	Jarabe: Frasco con 200 ml Solución inyectable: Caja con 3 frascos ampula de 2 ml y 3 ampolletas de 2 ml Tabletas: Caja con 32	Vía oral: Tabletas: 1 tableta 3 a 4 veces al día. Jarabe: 2 cucharaditas de 3 a 4 veces al día. En pediatría Solución Inyectable Según el caso: Un frasco intramuscular cada 8 a 12 horas Casos graves: Un frasco por vía endovenosa lenta o de 1 a 5 frascos en un litro de suero, por venoclisis lenta	Antihemorrágico, Prevención y tratamiento de las hemorragias en el pre, trans y postoperatorio. Hemorragias espontáneas. Hemoptisis, epistaxis, hematomas, hemorragias por hipoprotrombemia.	Hipersensibilidad, tromboflebitis y flebotrombosis, hipofunción	Hipersensibilidad como rash, anorexia y malestar estomacal.



8.6.2. HEMOSTÁTICOS

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSIS	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Esponja de gelatina	Gelfoam	Sobre con esponja estéril usado seco o saturado con solución estéril de cloruro de sodio	Tamaño de esponja 100 cm ² , aplicar la cantidad mínima ,del tamaño y la forma apropiados (seco o húmedo) al área sangrante y sostenerlo firmemente en su lugar hasta cuando se observe la hemostasia	Aplicarlo sobre las superficies sangrantes a manera de hemostático, procedimientos quirúrgicos como dispositivo hemostático, cuando el control de la hemorragia capilar, venosa y arterial por medio de presión, ligadura	Cierre de incisiones de la piel, intravasculares a causa del riesgo de embolización	Puede servir como un nido para la infección y la formación de abscesos , y se ha dicho que potencia el crecimiento bacteriano, No se recomienda saturar con soluciones antibióticas ni espolvorearlo con polvo antibiótico,
Celulosa oxidada	Oxigel	Paquete: 3x3 pulgadas; Tapón absorbente: 2x1x1 pulgadas Tira: 18x2, 5x ½; 36x ½ pulgadas	El efecto hemostático es mayor cuando el material se aplica seco, en vez de humectado con agua o solución salina		Difícil de colocar, no en fracturas interviene en la reparación del hueso, no se debe utilizar como apósito superficial solo para el control de la hemorragia,	Puede causar reacción a cuerpo extraño



8.7. CONTROL DEL VÓMITO

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	DOSES	INDICACIONES	CONTRAINDICACIONES	EFFECTOS ADVERSOS
Dimenhidrinato	Dramamine	Jarabe Caja con frasco con 88.5 ml con cucharita graduada de 5 ml. Caja con frasco con 120 ml con cucharita graduada de 5 ml	Vía oral. prevenir el mareo: hora y media a una hora antes de iniciar la actividad Adultos y niños de más de 12 años : 20-40 ml (4 a 8 cucharaditas graduadas) cada 4 a 6 horas, no excediendo de 160 ml en 24 horas De 6 a 12 años de edad: 10-20 ml (2 a 4 -cucharaditas graduadas) cada 6 a 8 horas, no excediendo de 60 ml en 24 horas	Prevención y tratamiento de náuseas, vómito o mareo asociados con movimiento	Recién nacidos y en pacientes con hipersensibilidad al dimenhidrinato, glaucoma, enfisema. Enfermedad crónica pulmonar, disnea, dificultad para respirar o dificultad para orinar, menores de 2 años, bebidas alcohólicas	Puede provocar sueño
Difenidol	Vontrol	Tabletas: Caja con 25 tabletas de 25 mg en envase de burbuja.	Vía oral Tabletas: La dosis inicial es de dos tabletas (50 mg) seguida de una o dos tabletas cada 4 horas niños se calcula mejor por peso corporal a 1 mg/kg de peso por vía oral	Vértigo periférico, náusea y vómito, prevenir y controlar náuseas y vómitos y vértigo periférico	Hipersensibilidad cono-ci-da al medicamento, anuria, Embarazo y glaucoma	Alucinaciones auditivas y visuales, desorientación y confusión mental, adormecimiento, sobre-estimulación, depresión, alteraciones del sueño, boca seca, irritación gastrointestinal, rash cutáneo, malestar general y cefalea



8.8. PARA EL CONTROL DE ALERGIAS

	NOMBRE GENÉRICO
ANTIISTAMÍNICOS	Defenhidramina, Clorfeniramina, Hidroxicina, Cloropiramina. (ver adyuvantes de la analgesia)
CORTICOESTEROIDES	Hidrocortisona (ver adyuvantes de la analgesia)



9. ERRORES EN LA PRESCRIPCIÓN

Se cometen errores al prescribir debidos a diversas carencias o fallas en el conocimiento. Entre los más frecuentes se encuentran los relacionados con:⁸

- Características del medicamento y su aplicación en la farmacoterapia.
- Características del paciente, de su padecimiento y de su interpretación en relación a la farmacoterapia que se empleará.
- En relación a la dosis: la sobre o la sub dosificación, el cálculo erróneo de la misma, la unidad de medición, frecuencia y tiempo de administración.
- El duplicar medicamentos.
- No tomar en cuenta interacciones.
- Prescribir medicamentos innecesariamente.
- Falta de información y de indicaciones claras al paciente sobre el medicamento que se prescribe.
- Prescribir medicamentos:
 - Inefectivos.
 - Poco seguros.
 - Cuando no se requieren.
 - Que no son de primera elección.
 - Que no están indicados o que están contraindicados.



10. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El vocablo “responsabilidad proviene del latín *respondere*, cuyo significado es prometer, merecer, pagar, en sentido más restringido, *responsum*, (responsable), significa el obligado a responder de algo o de alguien.⁵

Desde el punto de vista filosófico, responsabilidad es la cualidad y condición de la persona libre y consciente de su conducta y de sus actos, que como autor o causa de ellos está obligado a responder ante su conciencia y ante los demás como parte integrante de un grupo social, entendiendo por responsabilidad, la obligación de rendir cuenta de los propios actos y, en ocasiones, los de un tercero. Cuando una persona siente y atiende esta obligación puede decirse que es responsable.^{15,16}

Profesión

La profesión se define como la capacidad cualificada con la que una persona a través de su actividad relaciona su vocación dentro de un trabajo elegido, que determina su participación en la sociedad, le sirve de medio de subsistencia y es valorada positivamente en la economía del país.^{15,16}

Se entendería que la responsabilidad profesional médica es la obligación que tienen los médicos, su personal auxiliar y técnico de reparar y satisfacer las consecuencias de sus actos, omisiones y errores voluntarios e incluso involuntarios, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión.^{15,16}



En la profesión del estomatólogo, cirujano dentista, personal auxiliar y técnico, así como demás profesiones, el que cometa o realice falta, infracción o hecho ilícito en el ejercicio de su profesión, estará obligado a responder; primeramente ante su conciencia –responsabilidad moral-, ante los demás –responsabilidad social-y en el momento en que se infrinja las normas morales y jurídicas o que dicha falta o hecho ilícito, constituya un delito, el profesionista deberá de responder civil y administrativamente.^{15,16}

Existen dos maneras de aplicar la responsabilidad:

La responsabilidad subjetiva o por culpa en esta la aplicación de sanciones al individuo o a la persona considerado responsable supone una culpa por parte del autor, en donde las consecuencias de sanción se aplican al autor del hecho ilícito que no tuvo la intención de cometerlo (riesgo inherente), o bien si se produce un resultado que no se previó, siendo este previsible, en virtud de la violación de un deber de cuidado (negligencia), que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.¹⁶

La responsabilidad objetiva en ésta por el contrario, no importa la culpa del autor; basta que el hecho ilícito se realice de modo intencional (premeditado), para que se apliquen las consecuencias de sanción al individuo, persona o personas considerada (s) responsable.¹⁶

En lo general los hechos ilícitos y delitos cometidos en el ejercicio de la profesión médica y estomatológica son de tipo culposo, dado que no se considera posible que un profesional de la salud pretenda causar daño de manera intencional, sin embargo se han dado casos donde sí existe la intencionalidad de realizarlo (doloso) para ello las consecuencias de sanción son mayores en su aplicación.¹⁶



Ejemplo: la reacción inesperada a un medicamento (analgésico local, general, antibiótico, antiinflamatorio, analgésico, etc.) no es culpa del médico, cirujano dentista, especialista; pero si lo suministró sin ninguna necesidad o cuidado en base al diagnóstico del padecimiento del paciente, si es responsable del uso de la sustancia.¹⁶

Así mismo, quien de manera innecesaria o por lo menos sin justificación clínica realice una intervención quirúrgica y ésta provoque la imposibilidad de función de algún órgano, mutilación o muerte del paciente, tal vez cometa homicidio culposo, por el resultado que posiblemente haya obedecido a un diagnóstico erróneo y no fundado en sus auxiliares clínicos (radiografías, exámenes de laboratorio y gabinete, etc.) o a las complicaciones originadas como consecuencia de este hecho para su comprobación se deberá investigar clínicamente y de esta manera poder saber si se incurrió en un acto de responsabilidad profesional y de qué tipo.¹⁶

La responsabilidad en el ejercicio de la estomatología y odontología, no solo se limita a la responsabilidad profesional en materia civil; comprende otras esferas jurídicas en materia penal, fiscal y administrativa.¹⁶



11. DISCUSIÓN

Es indispensable que el alumno o profesionalista cuente con conocimiento básicos acerca de los problemas médico-legales que puede enfrentar por la omisión o errores en la redacción o por ignorancia del formato que debe de tener una receta, así como por la prescripción de medicamentos.

Valle González, menciona que el futuro de la medicina es la prevención y para ello es necesario mejorar la comunicación en la relación médico-paciente, informar de manera detallada acerca de la indicación, riesgos y costo-beneficio de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos; de la evolución de la enfermedad, complicaciones y pronóstico.¹³

La preparación del estudiante de odontología en su formación básica es fundamental, para disminuir los problemas legales. Si se enseña adecuadamente al alumno a recetar se podrían prevenir muchos de los problemas legales.



12. GLOSARIO

CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA. Relación de beneficios, riesgos y costos para el paciente, de manera que una buena calidad consisten en ofrecer los mayores beneficios posibles de acuerdo con el grado de desarrollo científico y tecnológico, con los menores riesgos, a un costo razonable y dentro del marco de valores socialmente aceptados.

CONSENTIMIENTO INFORMADO. Aceptación expresa del usuario o responsable de éste de someterse a estudios paraclínicos, tratamiento médico, quirúrgico o de rehabilitación, con base en la información de riesgos y beneficios.

CONTROVERSIA. Conflicto de intereses entre las partes, en el cual una de ellas señala determinadas prestaciones y la otra se resiste a satisfacerlas.

CULPOSO: Es aquel delito cometido sólo con culpa, negligencia o descuido, pero sin la intención de cometerlo.

DELITO: Es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

IATROGENIA. Es toda alteración del estado del paciente producida por el médico.

IATROPATOGENIA. Referente a la alteración producida por el cirujano dentista la cual se provoca en beneficio del paciente. El médico actúa adecuadamente por lo que en estos casos el daño ocasionado al paciente no genera responsabilidad ninguna al profesional.



ILÍCITO. Es aquello que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito (un quebrantamiento de la ley) o de una falta ética.

MEDICAMENTO. Es uno o más fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades, o para modificar estados fisiológicos.

PERJUICIO: Daño moral o material causado por una cosa en el valor de algo o en la salud, economía, bienestar o estimación moral de una persona

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. Son los delitos que cometen los profesionales, artistas, técnicos y sus auxiliares en el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de las prevenciones contenidas en la Ley General de Salud o en otras normas al ejercicio profesional.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Incumplimiento en el que incurre un servidor público al no salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

RESPONSABILIDAD CIVIL. Obligación que corresponde a una persona determinada a reparar el daño o perjuicio causado a otra.

RESPONSABILIDAD PENAL. Obligación que corresponde a una persona de reparar el delito cometido a través de la sanción que le imponga el juez en su sentencia.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Medrano J. Legislación mexicana en odontología. Revista mexicana de odontología clínica, año 2, núm. 1, 2007. Consultado en: <http://www.intramed.net/UserFiles/pdf/55821.pdf>. 18/09/11
2. Ley General de Salud. Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf>. 21/09/11
3. Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el distrito federal. Consultado en: <http://www.sin Cree.sep.gob.mx/work/sites/sin Cree/resources/LocalContent/207/14/ley5constitucional.pdf>. 30/09/11
4. Medrano J. Paquete didáctico del seminario de titulación de legislación en odontología, 2011, facultad de odontología UNAM
5. Medrano J. Pérez F. Expediente clínico odontológico; como elaborarlo, manejarlo y archivarlo conforme a la normativa. 1ª . ed, México D.F. Editorial Trillas, 2005.Pp. 17-23
6. Norma Oficial Mexicana,NOM-168-SSA-1998.Del expediente clínico. Consultado en : <http://www.cofepris.gob.mx/work/sites/cfp/resources/LocalContent/621/2/168ssa1.pdf>. 18/09/11
7. Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5063213&fecha=08/10/2008. 18/09/11
8. Espinosa M.T. Farmacología y terapéutica para odontólogos. Fundamentos y guía práctica 1ª ed. México. Editorial Médica Panamericana. En prensa. 2011.
9. Rodríguez R, Vidrio H, Campos A. Guía de farmacología y terapéutica. 1ª ed, México, editorial Mc Graw Hill,2007, Pp 257-265



10. Pérez H. Farmacología y terapéutica odontológica. 2ª ed. Colombia. Editorial Médica CELSUS, 2005. Pp 363-371
11. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Consultado en:
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM_ref01_04dic09.doc - 2009-12-05 , <http://www.diputados.gob.mx>. 18/09/11
12. Reglamento de Insumos para la Salud. Consultado en:
<http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/reglamentos>. 21/09/11
13. Valle A, Fernández H, Arbitraje Médico, fundamentos teóricos y análisis de casos representativos. 2ª ed, México, editorial Trillas, 2009. Pp. 146-151
14. Tripathi K.D. Farmacología en odontología fundamentos, 1ª ed, Argentina, editorial Panamericana, 2005
15. Carrillo L. La responsabilidad profesional del médico en México, 5ta ed. México, editorial Porrúa, 2005. Pp. 3-7
16. Medrano J. Medicina legal y responsabilidad profesional. Revista odontología actual, 2004, vol. 2, núm. 17, editorial digital. Pp. 28-33
17. Guía ADA/PDR de terapéutica dental/ asociación dental americana & Thomson PDR, 4ª ed, Madrid, editorial Ripano, 2009
18. Vademécum Farmacéutico IPE on-line. Consultado en:
http://www.medicamentos.com.mx/systemsCCB/producto_ct_nivel_list.asp?ct=2&nv=1er. 3/10/11
19. Diccionario de especialidades farmacéuticas. Encontrado en:
http://www.facmed.unam.mx/bmnd/dirijo_gbc.php?bib_vv=6 3/10/11